BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II | Pamplona, 12 de marzo de 1981 | NUM. 11

DIARIO DE SESIONES

SESION PLENARIA NUM. 11 CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 1980

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 15 MINUTOS).

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes. Se abre la sesión.*

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *Excusaron su asistencia don Carlos Garaicoechea y don Jesús Unciti, del PNV, así como los miembros componentes de la Comisión Especial de Encuesta.*

SR. PRESIDENTE: *¿Hay algún señor Parlamentario o algún Grupo Parlamentario que exija la lectura del acta de la sesión anterior?* (PAUSA).

Damos, entonces, por leída y aprobada el acta, que ha sido repartida en su día a los Portavoces de los Grupos Parlamenutarios. Se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación entramos en el segundo punto del orden del día que dice así: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre concesión de aval al Patronato de Viviendas para funcionarios de la Exca. Diputación Foral".

No habiéndose presentado ninguna enmienda ni voto particular, procede la votación del Dictamen, abriéndose después un turno para explicación de voto.

Señores Parlamentarios, vamos a votar el Dictamen de la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre concesión de aval al Patronato de Viviendas para funcionarios de la Excma. Diputación Foral.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

Se aprueba por unanimidad.

¿Grupos Parlamentarios que quieran consumir un turno de explicación de voto?: Señores Jaime, de UCD; Garde, de UPN; Tajadura, del Grupo Socialista.

El señor Jaime, del Grupo Centrista tiene la *palabra.*

SR. JAIME: *Señor Presidente señores Parlamentarios:*

Nuestro Grupo va a votar afirmativamente el Dictamen de la Norma. Nos apoyamos en que, en un sentido, es para apoyar unas viviendas que están programadas y en construcción, a la vez de que, efectivamente, se han dado unas alternativas y unas expectativas reales a unos funcionarios que hoy en día están en lista para ocupar esas viviendas.

Entendemos que esta no es una forma muy clara y que, en su día, habrá que revisarla. Diputación Foral es un órgano que sostiene todo el capital navarro, por lo tanto navarros somos todos y si apoya de esta forma la Diputación a una serie de personas, como son los funcionarios de Diputación, plantearíamos el tema de ser navarros de primera y de segunda. Nos encontramos con que nuestro Grupo apoyaría una revisión a fondo, en la finalidad y en el sentido que hoy puedan tener estos Patronatos de Viviendas. Dejando constancia, efectivamente, de que hoy no hacemos ninguna objeción a las realizaciones anteriormente expuestas por este Patronato, o hechas por este Patronato.

Estos Patronatos nacen a raíz de los Decretos-Leyes de 1962 29-3-62 y Ley de 29-3-63, en las cuales se conseguían unas ciertas mejoras, tanto económicas como fiscales, para la consecución de viviendas dignas para los funcionarios, y que en un tiempo fueron efectivas, o sea, fue un tiempo en el cual estas ayudas fueron reales. Pero nos consta que, hoy en día, estas ayudas se han difuminado bastante, debido a los Decretos posteriores sacados en apoyo a la vivienda, a otra serie de circunstancias como puede ser cooperativas de viviendas, otras expectativas que el mercado ha dado, por lo que los Patronatos quedan un poco fuera del lugar en el cual se crearon y los fines con los cuales se crearon.

Es en el instante mismo en el cual esos Patronatos se quedan un poco obsoletos, o sea, que no tienen la finalidad expuesta en el que nos tenemos que meter a una revisión, una revisión que sería en el plan reformativo y acomodaticio de las ideas y de los fines al tiempo en que hoy vivimos.

Las ayudas últimas por las cuales Diputación, mejor dicho el Patronato, ha seguido funcionando han sido única y exclusivamente dadas por la Diputación Foral. Esto es en base a una consecución de solares gratuitamente, a una consecución de apoyo fiscal, como pueden ser los avales, etc., por parte de Diputación, pero no con aquellos fines, con aquellas ideas que había dentro del Decreto-Ley, con el Decreto y la Ley de 1962 y 1963.

Nosotros hemos dicho que íbamos a apoyar esto, lo apoyamos, pero creemos que será la última vez que lo apoyemos ya que, en el futuro, nuestro voto lo pensaremos y meditaremos bastante más que lo que estamos haciendo hoy en día dada la característica por las que este Patronato lo ha hecho posible, que son las expectativas de los funcionarios y unas viviendas en construcción.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Jaime.*

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Tajadura.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (señor Elía): *Justificó también su ausencia el señor Bueno Asín.*

SR. TAJADURA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

El Grupo Socialista ha ratificado la aprobación que en su día otorgó a la Comisión de Hacienda, en cuanto al Proyecto de Norma sobre concesión de aval al Patronato de Viviendas de funcionarios de la Diputación Foral de Navarra.

Pero mi Grupo quiere dejar constancia en este Pleno de que el voto afirmativo de los socialistas no es un voto excesivamente entusiasta o incondicional. Voy a intentar explicar brevemente el por qué.

Como filosofía general nosotros queremos decir que somos opuestos a que Diputación Foral avale este tipo de operaciones y ello por una razón muy sencilla: porque al conceder un aval se desconoce el riesgo económico en que se incurre, lo cual imposibilita una correcta traducción presupuestaria. Por otra parte, hemos aprobado la concesión de un aval a un Patronato de Viviendas, respecto del cual, oficialmente, desconocemos su modo de funcionamiento, criterios de actuación, medios con que cuenta, grado de intervención de la Diputación Foral, si es que existe, etc., etc.

Los socialistas reconocemos el papel fundamental que los funcionarios representan en la gran máquina administrativa foral. Para mi Grupo los funcionarios son un tipo de trabajadores con unas características diferenciadas respecto al resto, en función de la peculiaridad de su cometido, que poseen los mismos derechos que el resto de los trabajadores, derechos atemperados a una realidad determinante: la de que su patrono es la propia Administración Pública y, a través de ella, en última instancia, el conjunto de los ciudadanos navarros. La especificidad de su función determina una serie de derechos funcionales, económicos, etc., que los socialistas somos los primeros en reconocer. Pero, desbordados estos límites, los funcionarios pueden pasar a ser una casta, una élite dentro de la propia clase trabajadora, y a ello no va a contribuir en absoluto el apoyo de mi Grupo.

No basta al parecer —y es el caso que comentamos— con que el Patronato de Viviendas de Funcionarios acceda probablemente en situación preferencial y muy lógica, a créditos de nuestra Caja de Ahorros de Navarra.

Se ha pretendido además, y se ha logrado, que el propio Gobierno de Navarra, con fondos públicos, avale las operaciones crediticias correspondientes. Desde nuestro punto de vista esto resulta demasiado.

¿Por qué a pesar de estas consideraciones hemos votado afirmativamente? Porque la Diputación Foral, y no es la primera vez, nos pone ante un hecho prácticamente consumado. La Diputación Foral ha abierto unas determinadas expectativas entre sus funcionarios y por esta vez los socialistas no queremos defraudarles. Pero, y de ahí la necesidad de explicar nuestro voto, en lo sucesivo advertimos a la Diputación Foral de que se abstenga de este tipo de actuaciones porque, en aras de una exigencia de racionalidad y de coherencia política, mi Grupo Parlamentario no apoyará afirmativamente este tipo de actuaciones.

Más allá del innegable y trascendental cambio político que ha experimentado el conjunto de nuestro país, es asimismo constatable la presencia de un cierto —permítaseme el término sin afán peyorativo— franquismo residual en lo sociológico. Nos referimos a ciertos modos de comportamiento, nos referimos a determinados hábitos e incluso a ciertos tipos de reacciones psicológicas. Observadores autorizados lo han venido evidenciando y estudiando y haciéndolo público últimamente. Dicho esto —digo— sin el menor asomo de ofensa para nadie, en la medida en que probablemente todos —digo todos— en mayor o menor grado contribuimos a que ello sea una realidad.

Pues bien los socialistas pensamos que la actitud paternalista de la Diputación en este sentido entronca de alguna manera con esos hábitos que antes mencionaba y que creo que está en el ánimo de todos los partidos democráticos y todos los demócratas de Navarra el intentar superar o desterrar.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Tajadura.*

Por el Grupo de "Unión del Pueblo Navarro" tiene la palabra el señor Garde.

SR. GARDE: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

El Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma para la concesión de un aval al Patronato de Viviendas para funcionarios de la Diputación Foral nos lleva a hacernos las siguientes consideraciones, ya expuestas en el seno de la citada Comisión.

Al conceder este aval, la Diputación implica en el mismo una parte del patrimonio que administra, patrimonio que es de todos los contribuyentes navarros y que en este caso se emplea en el único beneficio de los funcionarios forales.

El Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", a la vista de lo considerado, estima que la solución de los problemas de vivienda de los funcionarios de la Diputación no pasa por la concesión de avales, sino por la profunda remodelación, en términos generales, del estatuto económico de dichos funcionarios, que debería ser revisado a fondo por la Dirección de Personal de la Diputación.

No obstante, UPN entiende que la no concesión de este aval supondría, por una parte, romper con una práctica que aunque discutible, viene siendo observalo por la Diputación con sus funcionarios y, por otro lado, supondría también dar al traste con las expectativas que esos funcionarios y sus familias, sin duda, se habían creado, por lo que una denegación del mismo les acarrearía un grave perjuicio patrimonial.

Por lo que, según lo expuesto, nuestro Grupo ha votado a favor del Dictamen.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Garde.*

¿Algún otro Grupo que quede por consumir turno? (PAUSA).

Pues terminado el debate y votación de este segundo punto del orden del día, pasamos inmediatamente a la votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre sociedades navarras de garantía recíproca, Dictamen al que tampoco se le ha presentado enmiendas o votos particulares.

Vamos a votar, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor de este Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de este Dictamen? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (señor Elía): *A favor 47, en contra ninguno, abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Dictamen remitido por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre sociedades navarras de garantía recíproca.*

¿Señores Parlamentarios que vayan a hacer

uso del turno de explicación de voto?: Señores Lasunción, Tajadura, Ibiricu y Ezponda.

Tiene la palabra, por "Unión de Centro Democrático", el señor Lasunción, Diputado Foral.

SR. LASUNCION: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

La Diputación Foral, al menos durante la presente legislatura, se ha sentido siempre especialmente sensibilizada con los problemas de nuestras pequeñas y medianas empresas navarras. Hemos conocido esos problemas por los propios empresarios y por eso sabemos que si cabe destacar alguno, el más grave problema del sector es el financiero.

Las pequeñas y medianas empresas navarras, como las del país no están, a menudo, en situación de hacer uso del acceso al crédito por no poder ofrecer las garantías exigidas habitualmente por las propias entidades de crédito.

Con el Proyecto de Norma que ha sido recientemente aprobado, ahora mismo por este Parlamento creo que se ha pretendido —nosotros por lo menos hemos pretendido— poner a disposición de esa pequeña y mediana empresa navarra un instrumento importantísimo para enfrentarse decididamente a la solución de sus problemas financieros, y este instrumento es la constitución de sociedades de garantía recíproca.

El objeto exclusivo de estas sociedades consiste en prestar las garantías necesarias para que sus socios empresarios, empresas, consigan los créditos que precisen. Esta solución ha demostrado su eficacia en el derecho francés, donde se denominan a estas sociedades, sociedades de garantía mutua y cuyo origen legal se encuentra en la Ley de 13 de marzo de 1917. En la presentación que se hizo en el Parlamento Francés de esta Ley, se afirmaba que la creación de las sociedades de garantía mutua tenía por objeto reunir a los comerciantes e industriales que, unidos por un conocimiento y confiaiza mutuos, fueran capaces de ofrecer una garantía común a las instituciones financieras, con el fin de obtener créditos en las condiciones que necesitaban los pequeños empresarios. La Legislación Francesa que tiene una antigüedad de más de sesenta años, inspiró en sus líneas básicas la Legislación que en fechas posteriores, se promulgó en Suiza, Bélgica, República Alemana Federal, Holanda, etc.

En nuestro país el Decreto de 26 de julio de 1978 regula el régimen jurídico fiscal y financiero de las sociedades de garantía recíproca. La regulación española ha tomado también como referencia la Legislación Francesa comentada anteriormente, así como la Legislación posterior sobre la misma de 1953 y 1962. De los tres aspectos contemplados por el Decreto de 26 de julio sobre sociedades de garantía recíproca, el aspecto jurídico, el fiscal y el financiero, es el aspecto fiscal el que concierne a todas aquellas sociedades de esta naturaleza que se constituyan por empresarios navarros y operen en Navarra, el que debe de ser regulado por las propias Instituciones navarras, en virtud de sus competencias en materia tributaria y, a cuyo objeto más concreto, sirve el Proyecto de Norma que aquí hemos aprobado y que, acertadamente, se ha sabido plasmar con la denominación de Norma reguladora del régimen fiscal de las sociedades navarras de garantía recíproca.

Tanto en el Derecho comparado como en el vigente en España se quiere dar a estas sociedades un tratamiento específico. A este fin se crea en nuestro Derecho privado un nuevo tipo de sociedad mercantil, cuyas características principales son el carácter variable de su capital y su objeto social específico.

Centrándonos en el Derecho Fiscal podemos repasar los beneficios tributarios que contempla el Proyecto de Norma objeto de nuestra consideración y aprobación.

El primer aspecto es la exención en la contribución sobre actividades diversas. Bien, la contribución sobre actividades diversas que grava el nuevo ejercicio de una actividad industrial, comercial o profesional, ha pasado a ser, desde el día 1 de enero de 1979, un tributo municipal que además era ya gestionado prácticamente por los propios municipios. La exención en esta contribución, como las exenciones restantes, obedece a la política de eliminar todo tipo de obstáculos de carácter fiscal que se pueden oponer a la constitución o funcionamiento de estas sociedades.

En segundo lugar, se contempla la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados respecto a la constitución, aumento y disminución de capital y modificación y función de sociedades, así como a los actos y documentos necesarios para su formalización. La exención que comentamos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Documentados, tiene un especial significado para estas sociedades. Nos hemos referido anteriormente al carácter variable de su capital y a su objeto social. Así pues, si pretendieran gravarse todos los hechos imponibles que se producen con ocasión de la entrada y salida de los socios de estas sociedades, se restaría, de forma inequívoca e importante, la flexibilidad que requiere su funcionalidad.

Por otro lado, y a la vista del objeto social de este tipo de sociedades podemos deducir que cuanto más importante es la sociedad de garantías mejor podrá cumplir su objeto, o dicho en otras palabras, cuando mayor es el fondo de

garantía mayores garantías podrán tener los socios para el acceso al crédito. De aquí que se recojan especialmente los beneficios en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para fomentar la fusión entre este tipo de sociedades.

Finalmente, figura también en el Proyecto la exención del Impuesto sobre Tráfico de Empresas en cuanto a las operaciones de aval. También en este caso podemos considerar la exención de este tipo de Impuesto, Tráfico de Empresas, como un apoyo a las sociedades de garantía recíproca, eliminándoles el coste fiscal de funcionamiento que supone el gravamen de todas las operaciones de aval que les conciernen.

Resumiendo, pues, lo que acabo de decir, considero que el Proyecto que hemos aprobado será un importante instrumento de apoyo para las pequeñas y medianas empresas navarras, a las que, desde esta tribuna, les invito a utilizar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lasunción.*

El señor Tajadura tiene, a continuación, la palabra.

SR. TAJADURA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

El Grupo Socialista ha dado su voto favorable al Dictamen que en su día emitió la Comisión de Hacienda. Dicho Dictamen recoge íntegramente el Proyecto de Norma enviado por la Diputación Foral con algunas modificaciones formales que el Grupo Socialista introdujo en el debate en la Comisión.

La pequeña y mediana empresa encuentran difícil su acceso al mercado de capitales. La interrelación patrimonial, en algunos casos, de intereses, siempre, entre el capital financiero y la gran empresa es la causante de esta situación. Leyes que rigen el sistema capitalista, concentración del capital y reforzamiento de los monopolios están en la génesis de este hecho. Y es que el capitalismo, en su evolución, determina que los intereses del mismo, como sistema socio-económico, sean cada vez más los intereses de los menos, los intereses de capas cada vez más altas y más estrechas de la pirámide social, hasta tal punto que los intereses del capitalismo son ya hoy casi en exclusiva los intereses del gran capital y de sus aliados.

Junto a estratos sociales intermedios, sometidos progresivamente a un proceso de asalarización nos encontramos —y es el objetivo del Proyecto que acabamos de aprobar— con la situación de discriminación y de dominación, en definitiva, en que se encuentran las pequeñas e incluso las medianas empresas frente al gran capital monopolista.

Mi Grupo es solidario en hacer frente a este hecho y apoya y apoyará cuantas medidas vayan encaminadas a enfrentarse a esa situación de dependencia, conscientes —desde nuestro punto de vista— de que los intereses objetivos de grupos sociales cada vez más numerosos son coincidentes con una transformación en profundidad del sistema actual. Transformación orientada hacia un sistema de sociedad progresista que debe contemplar, necesariamente —desde nuestro punto de vista— el horizonte del socialismo democrático. Con las posibilidades que abre el hecho de que, al ser hoy todas esas capas sociales absolutamente mayoritarias en el país, esa transformación que demanda la justicia puede y debe hacerse en la democracia, y precisamente para profundizarla y hacerla más real.

Las sociedades de garantía recíproca tienen ya una trayectoria demostrada de eficacia en Europa y en el resto de España. De ahí el interés de que se las proteja también en Navarra, en atención a una finalidad absolutamente justa. ¿Que estamos copiando de fuera?, pues bienvenida sea la copia si la copia es buena. Y buena debe de ser, o al menos no mala, cuando ningún Grupo ha enmendado el Proyecto. Nuestra autonomía foral nos da libertad para incorporar en Navarra un procedimiento experimentado positivamente en otras partes. Y como socialistas la expresión de "fuera" no tiene las connotaciones peyorativas que, por lo visto, adquieren para determinadas fuerzas políticas. Entre otras cosas porque no consideramos a esta tierra a la que amamos profundamente como el ombligo del mundo. Y, por otra parte, porque la capacidad creadora del hombre supera cualquier intento de encerrarla en los estrechos límites de un determinado territorio o de una comunidad humana concreta.

La Norma que acabamos de aprobar cumple, a nuestro juicio, con el objetivo de defender a la pequeña y a la mediana empresa en su acceso al mercado de capitales y otorga en Navarra a este tipo de sociedades una serie de exenciones y bonificaciones fiscales análogas a los que disfrutan estas sociedades en el régimen común. En la medida en que el fin primordial de estas sociedades no es el lucro, nos parece que los beneficios que se contemplan en la Norma son legítimos y correctos, ya que en el caso de que pudieran ser lucrativos estas empresas serían gravadas por el correspondiente Impuesto de Sociedades.

Finalmente, nuestro Grupo no encuentra razones objetivas para la abstención de algún Grupo, que ya se expresó en el debate en la Comisión, pues las razones aducidas entonces por esos Grupos: Estatutos de Cajas de Ahorro e Instituto de Promoción y de Financiación, no nos pare-

cen suficientes fundamentalmente porque no son argumentos de tipo excluyente, ni entre sí ni respecto a la Norma que acabamos de aprobar remitida por Diputación.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Tajadura.*

El señor Ibiricu, por "Unión del Pueblo Navarro", puede acercarse al podio.

SR. IBIRICU: *Señor Presidente señora y señores Parlamentarios:*

Al remitir a "Unión del Pueblo Navarro" este Dictamen sobre la exención de Impuesto a las sociedades de garantía recíproca, nos planteamos tres cuestiones: una, qué es la sociedad de garantía recíproca; otra, a qué sector o a qué cantidad de personas puede afectar esta decisión y, como consecuencia de estas dos primeras, si realmente es justo o no el que se realice la exención de estos Impuestos.

Realmente, sobre las características de la sociedad de garantía, creo que se ha dicho suficiente y creo que sería repetitivo el volver otra vez a decir sus características fundamentales, su formación, etc.

Lo que sí creo que es importante es aclarar que se trata de una sociedad que está constituida por pequeños y medianos empresarios y que está también dirigida por ellos, porque en el Consejo, es decir, el órgano decisivo de dar o no dar el aval, tienen mayoría los pequeños y medianos empresarios. Y esto es importante porque realmente, a la hora de dar un aval es de mucha importancia quién domina los órganos decisivos.

Pero hay dos cosas, dos aspectos que realmente no se han tratado y que yo los voy a tratar un poco. Sobre qué es lo que la sociedad de garantía recíproca reporta a la pequeña y mediana empresa. Es evidente que cuando vamos a pedir un crédito lo primero que se nos exige son garantías y estas garantías se piden por una razón elemental, porque las entidades financieras, en definitiva, están manejando fondos que no son suyos, son fondos de terceras personas. Por lo tanto, lo primero que necesitan saber es que van a volver a recobrar el dinero que han adelantado. De ahí nace la necesidad del aval. Yo a estos efectos recuerdo que cuando, por primera vez, leí lo que era una sociedad de garantía recíproca, me acordaba de una anécdota que circuló por Pamplona hace muchos años —los viejos como yo se acordarán— en la que un señor fue a hablar con otro —este otro era un hombre con mucho dinero, por lo menos eso decía la gente—, y fue a hablarle para contarle que había estado en el Crédito Navarro y que había ido a pedir un dinero, un crédito. Entonces, en el Crédito Navarro le dijeron: mira, si te da el aval don Fulano, pues te damos el crédito. Entonces, este hombre fue a hablar con don Fulano, le expuso su problema y este don Fulano, el rico, le dijo: mira, si el Crédito Navarro te da el aval, el crédito te lo doy yo.

Bueno, pues aquí más o menos, lo que se trata es de cambiar a este hombre rico que da el aval por una sociedad mutualista hecha por pequeños y medianos empresarios que, de alguna manera u otra, se están apoyando para conseguir estos avales.

Pero las dos notas diferenciales que yo creo que son importantes, son las siguientes: por un lado la postura del empresario cuando va a pedir un crédito —perdonadme, yo siempre que hablo de empresario me estoy refiriendo al pequeño y mediano—, pues la postura normalmente suele ser de una situación de inferioridad manifiesta porque, evidentemente, está hablando una persona que representa una potencia económica de X con otra que es X al cubo o a la doce potencia. Y, evidentemente, lo que está haciendo casi es pedir un favor. Normalmente cuando vas a hablar con un Director de un Banco vas: oye, mira, que necesito, en fin, en un plan un poco desagradable. Entonces, lo que es evidente es que cuando cualquier empresario tenga el aval de esta sociedad, va a tratar con las entidades financieras de tú a tú, porque lo que está ofreciendo no es ni más ni menos que un negocio, un negocio claro y evidente porque la entidad financiera tiene la seguridad del recobro, que es la única cosa que a él le preocupa. Los beneficios, por supuesto, los tendrá igual.

Pero es que, además, hay otra cuestión que creo que sí que es importante y es que, en líneas generales, el crédito en este país se ha estado dando, por lo menos hasta ahora o hasta hace muy poco, única y exclusivamente en razón de la capacidad crediticia, capacidad crediticia que estaba con un igual a los bienes que uno tenía o que estaba representando. Es decir, tanto tienes tanto vales. Entonces, con este sistema de sociedad de garantía recíproca, la ventaja que hay es que no solamente se va a estudiar la capacidad económica de la persona o del empresario que pide el aval, sino que se va a estudiar, desde el punto de vista humano, las características de este empresario que pide ese dinero, para qué lo pide, qué inteligencia tiene, qué moralidad tiene, cómo está considerado. Es decir, se trata de un estudio como mucho más exhaustivo y como de una mucha mayor incidencia a la hora de concederlo o no, de la personalidad humana que exclusivamente del aspecto económico que es lo que antes solamente se contemplaba.

Otro factor importante que tampoco se ha dicho pero que lo quiero recalcar es que, den-

tro del Consejo de Administración, jamás nadie podrá tener una participación superior al 5 % en sus derechos políticos, es decir, en sus derechos de decisión. Puede que tenga una participación mayor en el capital, pero nunca tendrá más del 5 % en su capacidad de decisión, lo cual, naturalmente, evita el hecho de que estas sociedades pudiesen caer en manos de grupos de empresas o de empresas financieras de gran nivel.

Y ¿a qué personas afecta o puede afectar esta sociedad? Pues yo les voy a dar unos datos muy concretos: en Navarra, entre autónomos, pepequeños y medianos, yo calculo que somos más de 10.000. Y, en cuanto al número de trabajadores que estos empresarios tenemos o que trabajan con nosotros, pues, desde luego, se puede hablar de varias decenas de miles, no sé si son sesenta o setenta mil. Por lo tanto, es evidente que una sociedad de este tipo va a incidir sobre un sector de Navarra verdaderamente importante.

Y, en cuanto a la justicia, yo pienso que si se trata de una sociedad sin ánimo de lucro, mutualista, que va a afectar a tantas personas navarras, creo que la cosa está más clara que el agua. Pero, si a esto añadimos que el Gobierno, sí el actual Gobierno, cuando creó, por el Decreto de julio del 78, las sociedades de garantía recíproca, ya en el artículo no sé si era el 56, ya halaba de las exenciones fiscales que iba a tener. De manera que si el Gobierno ha concedido estas exenciones al mismo tiempo que creaba las sociedades, que el Parlamento navarro dé las exenciones creo que es lo menos que se puede pedir.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ibiricu.*

El señor Ezponda, del Grupo Mixto, va a hablar a continuación.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, estimados compañeros:*

Creo que después de toda la magnífica lección y disertación de los compañeros que me han precedido, se puede decir ya muy poco, porque creo que no me han dejado ni el postre, y eso que dicen que el postre es siempre lo mejor.

Pero quisiera remachar y puntualizar algún extremo más concreto sobre esta temática. Porque hemos aprobado —y celebro enormemente que haya sido con, prácticamente, todos de acuerdo, porque fuera de algunas abstenciones y la abstención nunca ha sido en contra, por lo menos esa es mi manera de pensar— y las repercusiones que puede tener esta aprobación de hoy para Navarra pueden ser, francamente, interesantes.

En primer lugar, en las Normas que hemos aprobado esta tarde, se habla de exenciones y de bonificaciones, pero es curioso —y lo digo porque es sintomático— que la Hacienda Foral de Navarra que puede lo más, que es exenciones y bonificaciones, no pueda, en este caso concreto, lo menos como es la suscripción en un Registro especial del Ministerio de Economía, es decir, otra serie de requisitos del Registro Mercantil, etc., etc. Eso es lo curioso, en eso dependemos ya de otra temática, de otra cuestión. Y, sin embargo, en lo más importante que es la soberanía financiera, la soberanía fiscal, es nuestra. Y no lo digo a título de nada sino simplemente como recordatorio, puesto que tenemos planteado de cara a un futuro próximo el tema de la reintegración foral, no olvidarlo que este es un tema que también tiene que encajar dentro de las posibles facultades que puedan solicitarse.

Es indudable que lo que se prevé aquí en esta normativa existe, es decir, en definitivas cuentas, estas sociedades —y no quiero incidir, ni repetir, ni retóricas— no vienen a ser más que unas sociedades que prestan avales. Los Bancos también lo hacen, lo han hecho siempre, pero, como ha explicado muy bien mi anterior predecesor, el que sea guapo que vaya a un Banco y que pida un aval y veremos si se lo dan y cuándo se lo dan, a menos que se comprometan y firmen hasta la tercera y cuarta generación. Esto no es bíblico.

Es indudable que rige el Real Decreto Ley de 26 de julio del 78, se ha mencionado en varias ocasiones, pero también —y lo digo para que no se nos olvide— hay una Orden posterior que es la Orden de 12 del 79, que sería muy interesante tenerla en cuenta, y que regula, son tres Ordenes consecutivas, no voy a insistir en ellas porque creo no es del caso exponerlas, pero el tener conocimiento de ello. Ahora bien, estas retenciones que efectúan, porque estas sociedades avalistas alguien piensa que ya mañana me suscribo una acción y me voy a que me den el aval, pues no es así, no nos engañemos. Cobran menos, un 1 %, los Bancos cobran normalmente un 2, pero la retención por ejemplo, de un Banco normal que es un 10, un 20, un 25 y un 30, en éstas es mucho menos porque es el 6 %, o sea, es más barato la consecución del crédito, más fácil, no va uno haciendo de pobre vergonzante a pedir dinero cuando resulta que la profesión de los Bancos y Cajas es precisamente, su negocio es ese, es el prestar dinero, es decir, es negocio, pero, sin embargo, parece que el favor te lo hace el Banco o la Caja. Y ahora, en esto estoy totalmente de acuerdo en que va a ser una discusión completamente diferente porque se va a ir de poder a poder, de una sociedad a otra sociedad, aunque equiparándolas numéricamente hablando, económicamente hablando, financieramente hablando, pueda haber unas diferencias enormes. Pero no es lo mismo una sociedad de

este tipo que representa —como se ha dicho muy bien— a sesenta mil, ochenta mil trabajadores, yo creo más que son ochenta mil que sesenta mil, y, además, a todo el empresariado pequeño, porque esto indudablemente es para la empresa pequeña y para la empresa mediana, no el empresario mediano en el buen sentido de la palabra sino la empresa mediana, es indudable que esto presupone el ir a plantearse una temática completamente diferente de la que normalmente estamos acostumbrados hoy: a deber el favor al Banco y encima hacerle ganar mucho dinero.

Ahora bien, tampoco conviene que olvidemos otra cuestión, que es la especialización. Y digo esto porque flota en el ambiente, no digo en el ambiente de aquí, sino en el ambiente general, en la creación de una sociedad o muy pocas sociedades, yo entiendo que se tienen que crear muchas, puesto que capital puede partir a partir de los cincuenta millones de pesetas, conviene crear muchas y además que sean diferenciadas, por ejemplo, las sociedades de garantía agrícolas. Las cooperativas no saben —que no se ha mencionado el nombre anteriormente—, no saben la batalla tan fundamental que tienen con este tipo de sociedades. Yo creo que va a ser una salvación para todas las cooperativas de Navarra, y lo digo con toda lealtad, lo digo porque las cooperativas siempre han tenido unas dificultades ingentes. Las Juntas Rectoras de las Cooperativas —yo las he vivido sentir— lo que han sufrido con estas cuestiones. Una Junta Rectora de una Cooperativa puede cuando quiera, con estas sociedades, ir a cualquier Banco y conseguir un dinero, ese dinero que se llama financiero de un mes, de dos, tres, dinero temporal con el que puede salvar unos precios y puede salvar cosechas y puede salvar otras muchas cosas.

No estaría de más, tampoco, el tener en cuenta otra figura que existe pero que es poco conocida y, sobre todo, menos utilizada, y que se podía conjugar perfectamente con estas sociedades, yo lo apunto por si acaso, es el seguro de caucción. Si aparte de la sociedad mutua, de la sociedad de garantía recíproca —perdón, he dicho mutua porque mutua es la francesa en la qua está fundamentada ésta—, tenemos el seguro de caucción. Si se logra hacer una combinación buena entre las dos, no sabemos hasta dónde se puede llegar, porque una sociedad recíproca, de garantía recíproca puede llegar hasta veinticinco veces más de conceder el crédito del capital que, por otra parte, sabemos que es variable. Pero es que si se combina con caucción y se combinan unas sociedades con otras con caucción, cada uno que empiece a imaginarse hasta dónde se puede llegar, yo creo que hasta el infinito.

En resumen, celebro —y repito una vez más— el que nos encontremos planteando este tema, pero se ha hablado también de la palabra Banco: que el Banco, que el que va al Banco, que lo que pasa con el Banco. En Navarra siempre ha habido inquietud por tener un Banco Navarro no un Banco que se llame de Navarra, sino un Banco Navarro, no uno, si hace falta más, pero Bancos auténticos de aquí. Ahora tenemos también una buena oportunidad para ir pensando en ello, ahí queda en el vacío, pero creo que ya este tema se ha vivido en Corporaciones anteriores, alguien de aquí lo conoce perfectamente, yo lo he vivido también, no olvidemos eso ¿eh?, no solamente la sociedad para defender al pequeño, sino que también el Banco con participación pública o de lo que es el Banco, para defender al máximo número posible de pequeños. Porque una cosa es defender al pequeño y otra cosa es defender al máximo número posible de pequeños. Y de esta manera conseguiríamos, con un Banco de éstos, Banco Navarro, con unas sociedades financieras, unas sociedades de garantías recíprocas: primero, actuar rapidísimamente, porque mucha gente se muere mientras busca créditos; hacer un gran número de operaciones en general, porque se tendría la seguridad de conseguir todas las operaciones que sean interesantes; evitar situaciones muy desagradables, las hemos vivido, las estamos viviendo, son conocidas todo el día: es el chiste aquel que dice, yo pues como anda muy mal de dinero, me han dado, menos mal que me han dejado en letras aceptadas a 30, 60 y 90 años renovables. Y, sobre todo, poder evitar un infarto, poder evitar uno, porque si no se llega a crear este tipo de sociedades y no se hace algo para defender a la pequeña y mediana empresa, a la cooperativa, creo que batiremos la plusmarca de los infartos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda.*

Terminado el turno de explicación de voto, vamos a votar el Dictamen remitido por la Comisión de Agricultura y aprobado por ella en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1980, que dice así: "Instar a la Diputación Foral de Navarra para que preste a las entidades interesadas (Ayuntamientos, Sindicatos Agrarios, etc.) el asesoramiento preciso para llevar a cabo la aplicación en Navarra de la Ley de fincas manifiestamente mejorables y, en consecuencia, puedan cumplir en Navarra el carácter social que dichas tierras deben cumplir en la comunidad agraria y social en la que están insertas".

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

Se aprueba el Dictamen por unanimidad.

A continuación, los señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra en el turno de explicación de voto: señores Casajús, Elío, González, Sánchez de Muniáin y Basterra.

El señor Sánchez de Muniáin, representante del Grupo Centrista y Diputado Foral, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Me parece muy bien que las relaciones de absoluta colaboración que mantiene hasta ahora la Ponencia de Agricultura con Sindicatos Agrícolas, Ayuntamientos y demás organizaciones agrarias, queden decantadas en una vinculación orgánica por mandato parlamentario.*

Como Ponente de Agricultura no tenía la más mínima intención de variar mi posición inicial frente a dichas organizaciones. Tanto el Servicio de Información Agraria de la Dirección de Agricultura, como el Servicio de Organización de la Dirección de Montes, así como cualquier otro servicio al que se le pida colaboración, estarán a disposición de los Ayuntamientos, Sindicatos Agrícolas y demás organizaciones agrarias, con el fin de lograr en Navarra la aplicación de la ley en su máxima amplitud.

Conocido es de todos ustedes la gran cantidad de Has. improductivas existentes en la geografía navarra. Espero y deseo que, tanto Ayuntamientos como organizaciones agrarias tomen la iniciativa y saquen el mayor fruto posible a esta ley a fin de obtener el mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales, mal explotados, unas veces en manos de nuestros Ayuntamientos y otras en manos privadas.

Es por esto que el Grupo Parlamentario de UCD ha votado a favor en la moción que se presenta.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin.*

El portavoz socialista, señor Elío, tiene la palabra.

SR. ELIO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Es para mí un honor como socialista hablar en este Parlamento sobre algo que es tradición socialista. Todos ustedes recordarán cómo este partido, desde sus comienzos, ha luchado siempre en contra de esas tierras que están en manos privadas y que, realmente, no han cumplido la función social de toda propiedad. Porque todos ustedes saben que la propiedad particular, si tiene carácter de propiedad particular es porque, por principio —y así se ha recogido en la Constitución Española a propuesta socialista—, debe de cumplir una función social.

Pero, además, es un honor porque yo no sé si incluso en nuestras viejas Cortes se habría discutido este tema. Es conveniente que, aunque sea por primera vez, también aquí, a propuesta de Grupos que a veces dicen que los Pactos de la Moncloa eran malos, allí también a propuesta socialista ya estaba lo de la Ley de fincas manifiestamente mejorables.

La historia de estas fincas, habitualmente suele ser del hecho de que los Reyes —me estoy remontando un poco a la antigüedad— daban unos derechos jurisdiccionales a unos señores nobles o a entidades públicas sobre determinados terrenos. Los avatares históricos hicieron que esos derechos jurisdiccionales pasaran a ser derechos de propiedad, y hoy estamos con unos derechos de propiedad que —como digo— han salido no propiamente de un derecho de propiedad, sino de un derecho distinto.

Sobre esta Ley de fincas manifiestamente mejorables, quisiéramos que no se repitiera en España los hechos ya tristes que sucedieron. Me estoy refiriendo, como ustedes saben, a la reforma, o mejor dicho, al intento de reforma agraria que hizo en el año 1836 el señor Mendizábal, reforma liberal-burguesa. Y tampoco me quiero acordar, y me ha dado miedo al oír las palabras del Ponente de Agricultura, del navarro adoptivo posteriormente en Aragón, perdón, en Barcelona, señor Madoz, que ocasionó —y ahí están las tablas de deuda pública— tantas desgracias a los bienes de propios de nuestros Ayuntamientos. Evidentemente, si los Ayuntamientos, con sus terrenos comunales —y aquí estamos los socialistas esperando algo por iniciativa de quien corresponde para que discutamos el terreno comunal navarro, que es casi la mitad, que es lo que debemos de hacer—, pero evidentemente lo que los socialistas no vamos a hacer es lo que hizo Madoz y posiblemente se ha dejado entrever.

Posteriormente, ustedes saben que Joaquín Costa escribió sobre la reforma agraria y que los textos de Joaquín Costa sirvieron a José Canalejas para hacer la política de nuevos regadíos. Ustedes recordarán también cómo, en el año 1933, se discutió con vehemencia el tema de fincas manifiestamente mejorables y todos ustedes saben cómo acabó. Hoy, evidentemente, las circunstancias son otras y está claro que esto no ha de acabar así, pero tampoco queremos que esto sea agua de borrajas, algo que está escrito en un papel y algo que no cumpla lo que esta Ley debería de cumplir. Porque esta Ley se refiere a aquellas fincas de gran extensión que, formando físicamente parte de una comunidad y creando un sistema de dominación social, configuran una organización económica capaz de extraer de dicha comunidad campesina

los excedentes por ella producidos. Evidentemente esta Ley no va a conseguir totalmente esto, pero si esta Ley lleva a la práctica lo que en el punto 1.° de la Ley de Cortes dice y es: que toda propiedad particular debe cumplir primero y principalmente su función social, los socialistas estaremos contentos porque, aunque no hayamos conseguido todo, habremos conseguido que esta doctrina social cale en la conciencia de los hombres.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Elío.*

A continuación el señor Basterra, de "Unión del Pueblo Navarro", va a hacer su explicación de voto.

SR. BASTERRA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Votar sí o votar no a este Dictamen, en nada modifica el contenido de la Ley 34/1979.

"Unión del Pueblo Navarro" ha votado sí por una razón muy simple, y es que esta Ley viene a cubrir la necesidad de que los agricultores de toda España tengan medios, dentro de la Ley, para hacer que fincas sin cultivar, las que nosotros los agricultores llamamos "llecas", o bien con cultivos que no aprovechen los medios o recursos disponibles, sean cultivadas de acuerdo con unos elementales criterios de rentabilidad, de modo que ello redunde en beneficio de todas las explotaciones agrarias que, por desgracia, actualmente no llegan, en términos generales, a tener una dimensión adecuada para aportar los medios suficientes de vida a una familia con dedicación exclusiva a la agricultura.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Basterra.*

Por el Grupo "Amaiur" tiene la palabra el señor González.

SR. GONZALEZ: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

El Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre el tema: aplicación en Navarra de la Ley de fincas manifiestamente mejorables, aunque sea un Dictamen aparentemente sencillo, este Dictamen nos entronca con un problema tan viejo como problemático.

Es una aspiración largamente reivindicada y muy sentida el acceso a la propiedad de las tierras de braceros, arrendatarios, etc., pero esta aspiración también ha sido largamente reprimida con Leyes como ésta e, incluso, siendo uno de los móviles de la brutal represión en la Ribera de Navarra que desembocó en esa larga y triste cadena de asesinatos en la Guerra Civil del 36. Y eso no sólo para Navarra, este móvil se dio a nivel del Estado Español.

No es nuestra intención centrarnos hoy en este tema de la Guerra, consecuencias y móviles. Vendrán días más propicios para discutirlo largamente.

El Dictamen de la Comisión nos parece positivo en cuanto este Parlamento toma la iniciativa e insta a Diputación a que preste asesoramiento a las entidades interesadas. Es fundamental que el Parlamento se preocupe, por lo menos el tema no quedará olvidado so pretexto de que en Navarra no tiene aplicación esta Ley, como pasó con la reforma agraria de la República, que el Diputado Rafael Aizpún Santafé presenta el 3 de junio de 1932 en las Cortes —se discutía la Ley de reforma agraria— una moción que decía textualmente: "Los efectos de esta Ley se extienden a todo el territorio de la República, salvo a las disposiciones contenidas en la Constitución respecto al régimen autonómico de las regiones o en leyes especiales." Entonces, el día 11 de julio defiende la enmienda pidiendo, en definitiva, que la aplicación de la Ley de reforma agraria, no tuviera aplicación en el País Vasco-Navarro.

El régimen de propiedad de la tierra en estas provincias supera por mucho el proyecto de la Ley agraria, trastoca el régimen existente porque modifica el régimen de la propiedad y las deudas de los propietarios. Afirma que en Navarra y Vascongadas no hay paro agrícola, no hay problema de comunales, más del 90 % de las familias navarras son propietarias de tierra, no existe acaparamiento de tierras y la aplicación de la Ley agraria supondría un contrafuero. El 7 de septiembre, apoyado por don Tomás Domínguez de Arévalo, Conde de Rodezno, insiste en la necesidad de un acuerdo entre el Gobierno y las cuatro Diputaciones para adaptar la Ley agraria a estas provincias de régimen especial. Aparece en el diario de sesiones y en la prensa de Pamplona.

Decimos que es positivo el Dictamen porque toma la iniciativa el Parlamento Foral, no en cuanto al contenido de la Ley que está basada en la función social de la propiedad como dice en el artículo 1.° de dicha Ley. Y en el artículo 2 dice en que supuestos se calificarán las fincas, y en su apartado c) termina diciendo: "atendiendo al interés nacional, serán necesarias para incrementar adecuadamente el empleo, en función de las condiciones objetivas de la explotación", refiriéndose a fincas cuya superficie sea superior a 50 Has. de regadío o a 500 Has. de secano. Es decir, que dichas fincas den puestos de trabajo, pero todos sabemos lo que significa ser trabajador del campo y en el 99 % de los casos eventuales. Lo primero la inseguridad en

el puesto de trabajo y de ahí se derivan toda una serie de desgracias sociales: emigración y diferencias en la Seguridad Social, etc.

El artículo 5, apartado 1, es el más interesante porque permite la entrada en el juego de otras entidades aparte del Gobierno, que es el Dictamen de la Comisión de Agricultura. El artículo 7, en su apartado 1, consagra el arrendamiento aunque sea forzoso. El apartado 2 del mismo artículo dice: "acordará que se expropie la propiedad si existen grandes motivaciones de orden económico o social que así lo exijan". Aquí decir, por ejemplo, que toda Andalucía es un grave motivo económico y social, también Cadreita, etc. También que será el Gobierno quien decida sobre los graves motivos y de verdad no nos fiamos porque hay demasiados intereses de por medio.

En el artículo 9, en su primer apartado, dice: "el arrendamiento forzoso tendrá una duración de doce años, durante los cuales el IRYDA podrá acceder a la propiedad de la finca en cualquier momento." Sin embargo, esto no es lo peor, en el siguiente artículo, en el 10, apartado 1 dice en uno de sus párrafos: "las fincas o derechos que se adquieran o expropien conforme a esta Ley podrán ser adjudicados a trabajadores, etc.". La palabra clave es "podrán ser". En fin, primero se le da protagonismo al IRYDA, otro organismo del Estado, y después, con esa fórmula tan ambigua de "podrán ser adjudicados", es tanto como no decir nada, porque claro, todo dependerá de quien sea el propietario y de la lucha política entre las familias terratenientes.

En fin, lo que se desprende de esta Ley es: consagra la propiedad, aunque sea sin límite; consagra así a perpetuidad a arrendatarios a los traajadores, en los casos en que se den, claro; perpetuidad a ser trabajadores eventuales a la gran mayoría de los trabajadores, aunque suponga tener más horas de trabajo, que van a hacer muchas reformas en las fincas pero que se van a beneficiar los propietarios, con esto conseguiremos fincas grandes bien estructuradas con dinero del Estado.

De esta Ley lo que no se vislumbra por ningún lado es que la propiedad de la tierra va a cambiar de una manera sustancial. Esta Ley es un intento tímido, e incluso creemos que protege abiertamente los intereses de los terratenientes. Esta Ley intenta salir al paso de las reivindicaciones constantes de los trabajadores agrícolas, principalmente del pueblo andaluz, sin conseguirlo, ya que el Gobierno se preocupa más de la propiedad que del hambre física, en muchos casos, y del subdesarrollo que padece el pueblo andaluz.

Pensamos que no hay justificación para el feudalismo en 1980 y que la reforma agraria debe acometerse en profundidad, cambiando la propiedad de la tierra. En Navarra no tenemos que olvidar que tenemos 7.000 trabajadores eventuales, que hay muchas explotaciones familiares que andan mal para subsistir, que en Navarra tenemos más de 20 pueblos que existe el latifundio. Tenemos las tierras que se compraron cuando la Ley de desamortización, que para nosotros son recuperables para el pueblo y las reivindicaremos en todo momento. Tenemos también los comunales que en este momento están produciendo por debajo de sus posibilidades, y se está haciendo una mala gestión de ellos en muchos casos.

En fin, que tenemos material suficiente para que la reforma agraria tenga plena vigencia en Navarra, aunque la necesidad de propiedad de la tierra sea menos acuciante que en Andalucía. Aunque sabemos que todos estos problemas no se van a resolver por esta Ley, votaremos que sí al Dictamen.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor González.*

A continuación y finalmente, el señor Casajús, del Grupo Mixto, va a consumir turno.

SR. CASAJUS: Señor Presidente, señora y *señores Parlamentarios:*

Pensaba que la Ley de fincas manifiestamente mejorables por fin iba a abrir el camino de transformación que está demandando el campo español, favoreciendo realmente a los pequeños agricultores y jornaleros y abordando realmente el problema de las tierras abandonadas o mal cultivadas, para que cumplan su función social. Pero tal y como ha salido dicha Ley, de nuevo nos provoca desilusión y desconfianza.

Esta Ley se va a diferenciar muy poco en la práctica de aquellos otros Decretos y Leyes referentes a reforma y desarrollo agrario que desde el año 1946 se vienen promulgando con resultados totalmente negativos. Por eso, el problema de las tierras abandonadas y mal cultivadas siguen siendo una demostración del engaño que vive el campo español, a la vez que siguen siendo una provocación para los miles de jornaleros en paro y agricultores que no pueden dedicarse a tiempo completo a lo que es su profesión y su medio fundamental de vida.

Dada la grave situación del campo español a todos los niveles, lo que urge es plantear con toda seriedad un plan de medidas a corto y largo plazo, que tengan como norte la consecución de una auténtica reforma agraria que acabe con la forma tan antisocial de concebir la propiedad privada de la tierra y su explotación irracional, así como con el dominio y férreo control

que ejercen sobre el campo los grupos monopolistas, con el consentimiento y beneplácito del actual gobierno de la UCD.

En este sentido, la Ley 34/1979, del 16 de noviembre, sobre fincas manifiestamente mejorables, no va a suponer en general un paso adelante en la reforma de las estructuras de la propiedad de la tierra, ya que a través de todo su articulado deja todo atado y bien atado para que los terratenientes (condes, duques y marqueses) de nuevo van a poder dormir tranquilos amparados en dicha legalidad. Y digo esto porque los mecanismos y criterios de aplicación que contempla dicha Ley están en razón inversa con el objetivo y finalidad que en teoría trata de perseguir, como se expresa en su artículo primero: "La calificación de una finca rústica como manifiestamente mejorable, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, implicará el reconocimiento del incumplimiento de la función social de la propiedad y producirá los efectos de la declaración de interés social prevenido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario respecto a la expropiación forzosa, sin perjuicio de las modificaciones introducidas en la presente Ley".

No es esta, pues, la clase de leyes que está demandando la grave situación del campo para poder sacarle de la ruina y miseria en que se encuentra. No puedo estar de acuerdo ni con su contenido ni con el burocratismo que anima todo el conjunto de la misma, pero pienso que es responsabilidad de este Parlamento Foral el aplicarla a Navarra en las mejores condiciones y según el espíritu que dice en su artículo primero, teniendo en cuenta tanto la situación de los agricultores como la de los jornaleros, en el sentido de que las ricas tierras hoy dedicadas a los cultivos clásicos y tradicionales, podrían generar muchas riqueza en base a una reconversión de cultivos más sociales, lo cual exigiría a su vez el empleo de mucha mano de obra.

Más de alguno podrá pensar que en Navarra no va a requerir mayor interés la aplicación de esta Ley, tal y como han quedado formulados la mayoría de sus artículos. Sin embargo, muy otra podría ser la consideración en el caso de que se trate de compaginar su espíritu, es decir, la función social que deben cumplir las tierras con la situación objetiva y características peculiares de nuestras zonas. Guiados por este espíritu fue lo que nos movió a presentar la moción que fue debatida y discutida en la Comisión de Agricultura y la que ha originado el Dictamen que hoy hemos aprobado.

Sólo haría falta repasar la situación concreta de la Ribera y de cada pueblo de Navarra para comenzar a pensar de muy otra manera desde este lugar y de muchos de los aquí presentes. Por poner algunos ejemplos: el caso de Cadreita que tan difícil y conflictivo está resultando; Bonamaison y Bolandín en Ablitas; Cortes, Monteagudo; si pensamos en las grandes tierras de comunales, corralizas, montes, etc.

¿Qué va a pasar —ya doy un caso concreto— con los jornaleros y pequeños agricultores navarros, si las mejores tierras de regadío se dedican, por ejemplo, a maíz o cereal, como ha ocurrido en este año en toda la vega del Ebro?

Este va a ser el cometido que este Parlamento Foral le va a encomendar a la Diputación: el lograr que las fincas que sean objetiva y socialmente mejorables en Navarra cumplan el carácter social dichas tierras para que los hombres del campo puedan dedicarse a su profesión, garantizándoles su puesto de trabajo. Y, en este sentido, me congratulo con el Ponente de Agricultura que ha dicho que hará todo lo posible para que esto llegue a realizarse.

Pero, la verdad es que tengo muchos interrogantes que hacer al respecto: ¿seremos capaces de hacer algo que merezca la pena sobre la aplicación de dicha Ley?, ¿se limitará sólo, como en otras ocasiones, a aplicar el metro y las medidas que nos imponen desde los Ministerios de Madrid?, ¿se pondrá realmente al lado de los jornaleros y agricultores cuando tenga que afrontar situaciones conflictivas o al lado de los grandes terratenientes, duques y marqueses?

La verdad es que tengo muy poca confianza porque, a pesar de que últimamente quiere hacerse y se está haciendo cosas por el campo, las más importantes y las más graves se están quedando todavía en el tintero, en espera de mejores ocasiones.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Casajús.*

A continuación entramos en el 5.°...

¿Señor Sagredo?

SR. SAGREDO: *Al amparo del artículo 40, el Grupo Centrista pide un descanso a la Presidencia.*

SR. PRESIDENTE: *La Presidencia se lo concede muy gustosamente e interrumpimos y suspendemos la sesión durante un cuarto de hora.*

(SE INTERRUMPE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 25 MINUTOS).

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 50 MINUTOS).

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Punto 5.° y último del orden del día: "Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Fo-

ral" sobre medidas urgentes de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra".

El señor Secretario Segundo va a leer el texto de la moción.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía):

"El Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", al amparo de lo establecido en el artículo 84.1.a) del Reglamento Interino, eleva a esa Mesa Interina la siguiente moción: Existe un acuerdo unánime entre todos los Grupos y Estamentos que participan de una u otra forma en la vida de nuestros municipios y concejos de la insuficiencia financiera crónica que padecen para plantearse cualquier política de acción municipal que tenga la menor repercusión sobre las arcas del municipio. La vida en estos municipios y concejos sigue languideciendo como antes por la hacienda que hemos heredado; sólo da para pagar al personal, para que los servicios existentes sigan funcionando más mal que bien y para seguir devolviendo y pagando los préstamos obtenidos por otros.

En esta situación no se puede esperar uno, dos o quizás más años para que se ofrezca alguna solución que consiga revitalizar la hacienda municipal y, con ella, la propia vida del municipio. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista quiere, y piensa que es posible, que se tomen una serie de medidas urgentes durante este mismo año que aporten, también durante este ejercicio, mayores medios financieros a las arcas municipales y concejiles.

A juicio de este Grupo Parlamentario, dichas medidas urgentes deberán basarse en los siguientes principios:

1.° Actualización de capitales imponibles en las Contribuciones Territorial, Rústica y Pecuaria, Urbana y de Actividades Diversas de una forma automática, mediante la aplicación de una escala de coeficientes en función del año de fijación de los capitales imponibles en el caso de Rústica y Pecuaria y Urbana, y de la aprobación de las tarifas en la contribución sobre Actividades Diversas.

2.° Nueva regulación de exenciones, bonificaciones y reducciones en la Contribución Urbana, reduciendo la cuantía de las mismas y el período de disfrute.

3.° Financiación de los presupuestos de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979 por la Diputación Foral.

4.° Establecimiento en Navarra y aplicación obligada en municipios superiores a 10.000 habitantes del Impuesto sobre Solares e incremento de valor de los terenos vigente en territorio común.

5.° Las medidas anteriores deben tener carácter transitorio en tanto el Parlamento Foral no apruebe la reforma del capítulo del Reglamento para la Administración Municipal sobre Haciendas Municipales.

No obstante, y sin perjuicio de que, en su día, por vía de enmienda, trate de hacer realidad los referidos principios, este Grupo Parlamentario, al amparo de lo establecido en el artículo 84.1.a) del Reglamento Interino, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 121/1979, de 26 de enero, propone que el Pleno de la Cámara apruebe la siguiente resolución: "Instar a la Diputación Foral para que, en el plazo de un mes, remita a este Parlamento Foral un Proyecto de Norma sobre medidas urgentes de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra".

Pamplona, 8 de marzo de 1980".

SR. PRESIDENTE: *A continuación, el Portavoz del Grupo "Socialistas del Parlamento Foral", señor Balduz, va a hacer la defensa de la moción en un tiempo no superior a diez minutos.*

SR. BALDUZ: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

La grave crisis financiera de los Ayuntamientos y Concejos se debe al desequilibrio creciente entre los ingresos posibles —dado el marco fiscal vigente y las subvenciones y participaciones en los ingresos de la Diputación y del Estado— y la prestación de servicios al ciudadano que corresponde a una nueva sociedad democrática.

El desequilibrio entre ingresos y gastos se ha hecho más evidente a partir de 1975, cuando la evolución democrática del país ha incrementado las exigencias de servicios de todo tipo por parte del ciudadano y cuando las tasas de inflación han repercutido de forma decisiva en los costes de los servicios mencionados, mientras que los ingresos han continuado ligados a figuras no flexibles a los efectos de inflación, como pueden ser la contribución urbana, el arbitrio de radicación o el impuesto de circulación de vehículos.

Una prueba de lo que estamos diciendo son esos 6.276 millones que se han solicitado al amparo del Plan de Acción Comunitaria. Cifra que, aun desbordando los 1.500 millones de dotación de dicho Plan, no refleja las necesidades de los Ayuntamientos y Concejos navarros. No sería improbable que las previsiones totales doblasen la cantidad presentada a Diputación: 12.000 millones de pesetas. Hay una clara divergencia entre recursos y servicios a prestar.

El Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, dice en su preámbulo —y

es un Decreto del Gobierno central de Madrid—: "...se hace preciso abordar algunos problemas urgentes, cuya solución, aunque sea de modo necesariamente transitorio (y esto es esta moción nuestra, transitoria) no admite demora. Es preciso asegurar que las nuevas Corporaciones democráticamente elegidas en el pasado mes de abril estén dotadas con los recursos indispensables para el desempeño de sus funciones" —esto era julio y habíamos entrado el 19 de abril—; más adelante sigue diciendo el mismo Decreto: "El presente Decreto es una primera respuesta normativa a una cuestión inaplazable. Ha sido elaborado a partir de la decidida voluntad política que comparten el Gobierno y las fuerzas políticas de más significativa representación en las Corporaciones y en el Parlamento de ir resolviendo la ya crónica situación estructuralmente deficitaria de las Corporaciones Locales. Esta ha repercutido en los últimos años en una acumulación de deudas municipales y en una insuficiencia de recursos que sólo pueden dar lugar a una deficiente atención de los servicios públicos, y ha determinado, en última instancia, la adopción de medidas coyunturales e insatisfactorias, desde el punto de vista de igualdad ciudadana, como fruto de las cuales las cargas públicas de las distintas localidades acaban recayendo indiscriminadamente sobre la totalidad de los contribuyentes, con independencia de que éstos sean beneficiarios o no de los servicios cubiertos por los impuestos generales que aportan a la Hacienda Pública". Hasta aquí he copiado literalmente unas frases del preámbulo de dicho Decreto.

Los Socialistas creemos que todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara asumimos estas afirmaciones anteriores recogidas en el preámbulo del Decreto. Estamos todos de acuerdo en que son problemas urgentes que no admiten demora y que es una cuestión inaplazable. Espero que también este Parlamento lo vea así y vote afirmativamente nuestra moción.

El Grupo Parlamentario Socialista, consciente de la necesidad de implantación en Navarra de medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, habló con el Ponente de la Cartera de Economía y Hacienda de la Diputación sobre este tema. Se nos dijo que se estaba preparando una Reforma de las Haciendas Locales, por lo que esperamos dicho Proyecto para discutirlo y mejorarlo si era posible. El 4 de octubre de 1979, la Diputación Foral remitía al Parlamento Foral el Proyecto de Bases para la reforma de las Haciendas Municipales y Concejiles. No vamos a repetir en esta Cámara el proceso seguido por dicho Proyecto, que fue devuelto a Diputación en sesión celebrada el pasado 25 de febrero.

Los Socialistas, al ver que dicho Proyecto no daba respuesta válida a las necesidades urgentes de nuestros Ayuntamientos, anunciamos la presentación de una moción en esta línea. Tenemos que agradecer a la Mesa Interina y Junta de Portavoces que, dándose cuenta de la urgencia de nuestra moción, la tengamos a debate a los veinte días del rechazo del Proyecto de Bases de Reforma de las Haciendas. Todos los Ayuntamientos y Concejos sabrán reconocer la buena voluntad y deseo de solución de los compañeros parlamentarios que integran la Mesa y la Junta.

Quizás algún grupo político nos llame oportunistas al presentar esta moción despus del rechazo del Proyecto de Bases, cuando es presumible que la Diputación está ya estudiando medidas para financiar las Corporaciones Locales. Quiero decir a los que puedan pensar así tres cosas:

Primera. Que los artículos 140 y 142 de la propia Constitución Española, refrendada por los españoles en 1978, reconocen la autonomía de los Municipios; y, concretamente, el artículo 142 dice textualmente: "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas, y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas" —esto era en el 78—.

Segunda. Que el Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio —al que por cierto Pamplona, como integrante del grupo de veinte Alcaldes, colaboró a conseguir—, dictaba ya a partir del 1 de julio de 1979 medidas urgentes, que en Navarra todavía no se han aplicado —y se nos seguirá llamando oportunistas—.

Tercera. Que el Grupo Parlamentario Socialista presentó enmiendas al Proyecto de Bases de las Haciendas Municipales en forma de Disposiciones Transitorias, mejorando el Proyecto, sobre estos puntos:

Corrección de capitales imponibles en la Contribución Urbana (enmienda número 113).

Exenciones, reducciones y bonificaciones de la Contribución Territorial Urbana (enmienda número 114).

Presupuestos de liquidación de deudas (enmienda número 115).

Establecimiento del Impuesto sobre solares y el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos en aquellas poblaciones superiores a 10.000 habitantes (enmienda número 116).

Despus de todos estos esfuerzos por nuestra parte, obtenemos la respuesta de la actuación presupuestaria de la Diputación para el año 1980, que muestra un férreo centralismo foral

en el que se permite el reparto de 3.600 millones, insuficientes por otra parte, sin criterios objetivos de distribución. Esto es lo que había previsto la Diputación para las Haciendas y Concejiles para el año 80, a pesar del Proyecto de Bases de Reforma de las Haciendas Locales.

Los Ayuntamientos somos conscientes de la responsabilidad que asumimos al recabar cotas de autonomía. Por esto, y para que nadie nos pueda decir a los socialistas que practicamos la demagogia, ya clásica en nuestras ciudades y pueblos, del "que lo pague la Diputación", de las cuatro medidas que en la exposición de nuestra moción se apuntan, sólo una afecta a los Presupuestos de Diputación: la financiación de los Presupuestos de Liquidación de Deudas. Las restantes son autorizaciones para una mejor redistribución de los ingresos locales, en unos casos, y el aumento de estos ingresos, en otros.

En esta misma línea, Pamplona ha querido dar ejemplo y, para no solicitar ayudas desproporcionadas a Diputación —que, por otra parte, podrían disminuir las aportadas a otros Ayuntamientos y Concejos de Navarra— solicitó permiso para la emisión de Deuda de una cuarta parte de las necesidades que en estos momentos hay evaluadas en la ciudad. Como creo en la buena voluntad de los Diputados, espero que nos concedan, por fin, autorización para ello algún día.

Quiero aprovechar esta tribuna para dar un toque de atención a nuestros Diputados Forales —en este caso quizá un poco disminuidos—. Señores Diputados Forales, los Ayuntamientos navarros todavía no han recibido su participación en los impuestos que gravan el petróleo y sus derivados, y no lo han recibido porque en Madrid se entiende que no existe tal derecho en el caso de Alava y Navarra, teniendo en cuenta su régimen particular fiscal. Espero que la Diputación no comparta tal criterio y realice las gestiones oportunas para que la participación llegue a Navarra a la mayor brevedad posible, puesto que urgen mucho esos dineros.

Termino mi intervención pidiendo el apoyo necesario de sus señorías para que prospere la moción socialista y, en definitiva, para que nuestros Ayuntamientos y Concejos sean cada vez más autónomos, aunque se nos acuse de oportunistas.

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Balduz.*

Abrimos un turno a favor y posteriormente uno en contra de la moción presentada.

¿Portavoces de los Grupos Parlamentarios que van a hablar a favor de la moción?: señores Del Castillo, Zufía y Ezponda.

El señor Del Castillo, de "Unión del Pueblo Navarro", tiene la palabra.

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

Nuestro Grupo "Unión del Pueblo Navarro" es decididamente partidario no sólo de conservar, sino de incrementar la autonomía municipal.

Esta autonomía supone:

1.° La atribución de medios económicos a los Ayuntamientos de Navarra, y

2.° La asunción por éstos de las responsabilidades inherentes a la gestión administrativa municipal.

Pero requiere, sobre todo, un tratamiento legislativo unitario: es preciso a todas luces acometer la reforma del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, con la vista puesta en estos puntos y en otros pues, de lo contrario, cualquier medida que se adopte no pasará de ser una medida provisional y, como tal, incapaz de dar una solución definitiva a los problemas globales con que nos encontramos en los Ayuntamientos de Navarra.

Sin embargo, somos conscientes de que los problemas a que nos referimos tendrían una más fácil solución si se atribuyesen a los Ayuntamientos medios económicos para afrontarlos. Sabemos de la urgencia y por esta urgencia en el asunto que hoy nos reune, todos coincidiremos en que esto no permite esperar más.

Nuestro Grupo, por supuesto, vamos a votar que sí a la resolución que propone la moción del Grupo Socialista porque somos conscientes, y especialmente este Parlamentario que les habla por estar al frente de uno de esos Ayuntamientos de Navarra, de que la medida es imprescindible para poder regularizar la vida económico-administrativa de los municipios y para poder nivelar reglamentariamente los presupuestos del actual ejercicio de 1980, que hoy en todos los pueblos nos esforzamos en confeccionar sin la posibilidad de conseguirlo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Castillo.*

A continuación el señor Zufía, del Grupo Mixto, tiene la palabra, por un tiempo no superior a cinco minutos.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

En mis primeras palabras quisiera romper, de alguna manera, el aire triunfalista que, a mi juicio, está teniendo esta sesión, sobre todo en los puntos anteriores en distintas intervenciones habidas.

Efectivamente, cuando solamente hemos tratado de determinadas y mínimas exenciones a las sociedades de garantía recíproca, parecía, por

el tono de las intervenciones, que las estábamos inventando o, por lo menos, que estábamos autorizando su establecimiento en Navarra, cuando no era así.

Lo mismo en el punto de las fincas manifiestamente mejorables. Hemos hablado de la Ley, unos alabándola, otros criticándola, pero la realidad es que aquí nos hemos limitado a autorizar a la Diputación para que asesore, pero ni siquiera hemos presentado, hasta este momento, ningún Proyecto que trate de encarrilar positivamente los defectos que pueda tener esa Ley o de darle interpretación más adecuada.

Y digo esto porque, quizás, con esta moción nos pueda pasar algo parecido. Yo estoy hablando en turno a favor, por lo tanto voy a apoyar y voy a votar favorablemente la moción. Pero tengamos en cuenta que la moción solamente puede ser un pequeño parche, un pequeño alivio para este año, porque, incluso los puntos indicativos que contiene la misma para esa posible mejora de las Haciendas Locales, creo que la mayor parte de ellos son impracticables para este ejercicio. Efectivamente, creo que no se puede entrar ahora en una revisión de imponibles, en una revisión de tarifas, creo que no se puede entrar en una revisión de exenciones y en una creación de nuevos impuestos a la altura en que nos encontramos del ejercicio y pensando en que la Diputación tiene que enviar dentro de un mes el Proyecto y que tiene que aprobarse aquí, que tiene que enviarse a los Ayuntamientos, etc., etc.

Sin embargo —insisto—, creo que es oportuna la moción, creo que es correcta la propuesta de acuerdo y, sobre todo, relacionado con algo que ya se ha dicho aquí de esta participación en el impuesto del petróleo, que se tiene que ver si hay posibilidad de conseguirla inmediatamente. De la financiación de los déficits existentes en los Ayuntamientos de Navarra, aspecto que compete a la Diputación y que hay que darle un tratamiento urgentísimo para darle una solución. Y también, quizás, de la participación en determinados recargos o en determinados impuestos que debería tratarse de modificar el establecimiento actual para darle un carácter de mayor justicia y que no recaiga proporcionalmente a los Ayuntamientos en función de lo que recauden por los vecinos, o de lo que se recaude por los vecinos de estos Ayuntamientos. Creo que éstas serán las medidas que están en manos de la Diputación y que en un plazo corto las puede modificar y que podían entrar dentro de los Presupuestos del año 80 y que, por lo menos, aquellos Ayuntamientos más necesitados podían, de alguna manera, aliviar un poco la situación realmente dramática en que se encuentran.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

El señor Ezponda, también por un tiempo no superior a cinco minutos, tiene la palabra.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, queridos compañeros del Parlamento:*

No es por nada, pero creo que si Pitágoras no se equivoca me corresponden seis minutos, porque el señor Zufía no ha llegado a tres y medio, sin computar los minutos que tardo de llegar de allí hasta aquí. No es por nada, es cuestión de principios. Y sigo adelante.

En fin, este tema que estamos tratando en este momento, es indudable que es un asunto en el que, como suele decirse vulgarmente, la pescadilla se muerde la cola. Y, por lo tanto, es de una problemática y una solución muy difícil y además costosa y, lo que es peor, nos va a llevar tiempo. Ahora bien, hay una cosa que está clarísima, que el toro está en la plaza y además que estamos todos nosotros y algunos más como el Alcalde que me ha precedido anterior, los Alcaldes, mejor dicho; uno de ellos nada menos que de la capital del Viejo Reino de Navarra. Estamos en la plaza, como digo yo, pero además estamos sin burladeros, que es lo peor. Entonces, no hay más remedio que echarle aquello y seguir adelante con el tema.

Y nos encontramos con un planteamiento que, el PSOE plantea esta cuestión, en el que en líneas generales estoy de acuerdo, pero creo que aún se podía meter algo más. Y voy a analizar someramente, dentro del margen escasísimo de tiempo. En principio, el PSOE viene a pedir lo siguiente: una actualización de capitales imponibles, una reducción de exenciones, bonificaciones y reducciones, un presupuesto de liquidación al 31 de diciembre, establecimiento y aplicación obligada de las poblaciones de más de 10.000 habitantes del impuesto sobre solares y plusvalías, que es igual al incremento de patrimonio, y una fórmula transitoria hasta la reforma de Administración Municipal. Se habla tambin de un mes de aplazamiento, que en un mes la Diputación traiga una solución. Yo creo sinceramente que un mes es muy poco tiempo, creo que vamos, y lo digo y lo pruebo, además cuando se quiera, ahora no porque no tengo tiempo de probarlo, pero en otra ocasión lo podría probar, eso es imposible en un mes traer la fórmula mágica, la varita, porque no hay tiempo, ni aunque estén los funcionarios de la Diputación las 24 horas trabajando en turnos rotativos, ni Asesores, ni nadie. Pero, en fin, incidamos en cada una de las secuencias.

Primero.—Actualización del capital imponible. Escala de coeficientes. Teóricamente perfecto, estupendo, fenomenal, pero yo pregunto lo siguiente, ¿en muchos Ayuntamientos de Na-

varra conocen exactamente en qué fecha se fijaron los imponibles?, eso es imposible.

Segundo.—En cuanto a las Actividades Diversas sí, porque son ya normas que se han dictado en su día y se sabe en que fecha se aprobó una y en que fecha se aprobó otra. Esto es matemático, se puede localizar.

En cuanto a la reducción de las exenciones, bonificaciones y reducciones y, sobre todo, recorte de tiempo, tenemos que tener en cuenta lo siguiente: primero, que hay unos derechos adquiridos y el que tiene un derecho adquirido no va a renunciar, porque además coincide que, precisamente, a todas las personas a las que se acojan las reducciones, exenciones y bonificaciones, tanto en intensidad como en espacio de tiempo, es indudable que es la gente más modesta. En segundo lugar, no olvidemos que estamos hablando de normativas a nivel estatal, concretamente a nivel de hoy las viviendas sociales, porque desde que cesaron las viviendas del grupo 1.º, a partir del 28 de agosto del año pasado, en este momento todas las viviendas son sociales. Pero claro, prácticamente el 99'9 están incluidos en las sociales, y eso no vamos a poder cambiarlo, en primer lugar porque es así, segundo porque hay un Convenio del Estado con Navarra del año 67, julio, que se tiene que respetar, que hay unos criterios distributivos, económicos, sociales que se tienen que respetar. Por consiguiente, tampoco es fácil de cambiarlo, habría que estudiar otra fórmula.

Hay su triquiñuela, como todo en este mundo. Yo conozco Ayuntamientos que como no pueden sacar la contribución de ahí, la sacan con el agua. Eso es un absurdo decirlo, pero si vale el agua a duro se cobra a dos y entonces se saca. Es mucho más justo, mucho más justo que lo anterior porque todo el mundo se lava la cara.

Y sigamos, Presupuesto de Liquidación de Deudas al 31 de diciembre del 79 por la Diputación Foral de Navarra. Completamente de acuerdo, pero aquí insinúo una idea: que se localice para el Presupuesto de Liquidación el dinero, si se puede, del Banco de Crédito Local. En el Banco de Crédito Local normalmente hay mucho dinero, es a muchos años, 15, 20 años, las condiciones son muy buenas, hasta los directivos son muy buenos y, además, sobre todo, no olvidemos: son divisas que entran en Navarra. Puesto que estamos hablando de la cuestión financiera, de las Cajas de Ahorro, de cómo se encuentra, tal, todo lo que sea meter dinero de fuera a Navarra mucho mejor. En este momento necesitamos dinero y después también, por supuesto.

Después, en cuanto al establecimiento y aplicación obligada de más de 10.000 habitantes del Impuesto de Solares y plusvalías, o sea, el incremento, totalmente de acuerdo, perfecto. Creo que en Navarra ya era hora de pensar en esto, en el Impuesto sobre solares y las plusvalías.

Y, en cuanto al sistema transitorio he dicho antes que no, es imposible, y yo, en fin, creo en Dios pero no creo en muchos milagros.

Ahora bien, este Real Decreto-Ley de julio de 1979, a nivel del Estado qué ocurre. Primero, que parece ser que los Ayuntamientos tienen, disponen del 5 % de la gasolina, las 2 pesetas en litro de la gasolina súper, diríamos de la gasolina cara. Segundo, que, en cuanto a cargas financieras, al objeto de las liquidaciones de deudas, nos encontramos con que parece ser que el Gobierno se hace cargo de la mitad de lo incluido entre el 75 y 78 de las cargas. El resto, a partir del año 80, ya es otro asunto a discutir. Cabe la renovación de créditos. Y para el año 79, en fin, y hay otras personas que lo pueden decir mejor que yo, con más sapiencia y más seguridad, creo que ha habido una partida, 35.000 millones para este tema, no lo sé exactamente pero creo que es así, previstos a nivel estatal. Segundo, también está prevista la actualización catastral. Hasta ahora hemos hablado antes de Navarra, moción del PSOE, vamos el planteamiento del PSOE, y después estamos hablando a nivel nacional. Y, tercero, en cuanto a exenciones se trata de, en lo sucesivo, de partir de una base de un 50 %, y de bonificaciones supresión hasta el 100 %, o sea, suprimir las bonificaciones y me parece bien. Es mucho más positivo y efectivo la exención que la bonificación. La bonificación hay que sacar el dinero del bolsillo, hay que sacarlo, y la exención normalmente es un dinero que no se cobra pero que tampoco se saca. Lo mismo se habla a nivel de recargo municipal de la licencia del Impuesto Industrial, normal. Lo mismo se habla de las 2 pesetas sobre el precio de la gasolina y también se habla de la erradicación e impuesto suntuario restaurantes, cafeterías, salas de fiestas, etc. En cuanto a la radicación, tengo que decir que creo que es el impuesto más regresivo que existe en el mundo. A mí me parece muy bien y yo pensaba que de radicación se hablaría, a estas alturas, pues en Uganda, en Kenia, por ahí, pero hablar a nivel otra vez nacional cuando nada más la radicación, en su día, se estableció en Madrid y Barcelona con una única filosofía impositiva de que las industrias molestas, estas industrias insalubres, talleres con mucho ruido, mecánicos, saliesen fuera de la ciudad, ahora resulta que ponemos la radicación. En Navarra no se por qué se copió, y creo que fue una mala copia. Hoy existe el impuesto de radicación, es muy difícil suprimirlo, si no que se lo pregunten al Alcalde de Pamplona, le supondrá unos ingre-

sos muy interesantes, no se puede suprimir lo que está. Existe en algunos pueblos de Navarra, creo que contados con los dedos de una mano, pero es el impuesto más injusto y más desequilibrado que puede haber, porque eso de pagar a tanto por m.², es ridículo; que el que tiene una joyería y está vendiendo relojes y joyas de 10.000 pesetas, pague por m.² y al lado está el señor desgraciado que tiene un almacén de patatas de 300 m.² y tiene que pagar lo mismo que el joyero, cuando sabemos lo que vale una cosa y el impuesto de lo que vale la otra.

Existen ya bastantes intervenciones también a nivel de otros partidos, socialistas, etc., y a nivel nacional que no vamos a comentar, y simplemente como un símil —creo que me queda un minuto, ¿no?—, nada más comparativamente para que se vea, por ejemplo, lo que ocurre en Alemania. Es una nación que me ha tocado a mí conocerla como otras naciones europeas, y nada más voy a explicar lo que pasa allí, en medio minuto.

Primero.—Allí en los municipios que tienen una autonomía impresionante, una autonomía impresionante y por eso es un país en el que hace 15 días, hablando con unos amigos míos alemanes, hablaban de que iban a pedir la dimisión del Gobierno porque, en vez del 4 % de la inflación había subido al 5 %, y estaban pensando en pedir la dimisión de un Gobierno. Hagámonos idea de lo que es la autonomía municipal en Alemania. Recaen sobre la propiedad inmobiliaria los empuestos.

Segundo.—Sobre las industrias y beneficios, pero no como aquí en las Actividades Diversas —lo digo esto porque esto se puede tener en cuenta en la de Reformas Municipales de Navarra, que vendrá, Dios mediante, pronto por aquí, podemos tenerlo muy en cuenta, porque hay que copiar lo bueno, no sé quién lo ha dicho antes, creo que lo han dicho varios representantes de Grupos, pero no lo debemos olvidar nosotros tampoco, no—. El Impuesto —como he dicho antes— sobre propiedades inmobiliarias, sobre industrias y comercios, pero ¡ojo! sobre beneficios, eso es mucho mejor que el de radicación. El ejemplo que he puesto yo antes, mucho más saludable, mucho más positivo, sobre beneficios y sobre el capital de gestión, es decir, el señor que en 10 m.² gana 2.000.000 al año y, aparte de eso tiene 30.000.000 de capital, ese tiene que pagar mucho más beneficio que el desgraciado que hemos dicho antes que tiene un almacén de patatas, que vende 1.000.000 de pesetas al año, tiene 200 m.², paga de radicación diez veces más y encima gana dos ochenas.

Y tercero.—Es curioso, también recaía un impuesto sobre salarios de los trabajadores, curiosísimo pero existe, parece que se va a suprimir próximamente. Y además otra gran ventaja, los Ayuntamientos no tienen que trabajar nada porque la Administración se lleva a través de los grandes, las regiones, sistema regional, la Administración y, entonces, el Secretario del Ayuntamiento y sus colaboradores nada más calculan unas participaciones. Y ésa podía ser de cara al futuro, lo mismo que en Inglaterra, tener en cuenta, porque supondría un ahorro de trabajo impresionante. Sería llevarlo todo a nivel de Diputación y nada más los Secretarios que fuesen una especie de administradores.

Y, después, finalmente, para terminar, el decir que me solidarizo totalmente con el planteamiento del Partido Socialista, pero creo que se debía de tener en cuenta una par de cosas más, aparte de lo que ha dicho el Partido Socialista, y nada más lo digo para que se sepa, para que se escuche y para que algún día nos concienceemos, y es lo siguiente. Aparte de todas las premisas de actualización, de reducción de exenciones, de liquidación al 31 de diciembre y establecimiento del impuesto de solares, etc., podían ser, por ejemplo: una participación en los impuestos de Diputación —sistema de Alemania—, sobre todo el Impuesto de Sociedades, Urbana y Tráfico. Por lo que respecta a Sociedades, este año ya puede haber unos problemas fuertes en este tema, porque todos sabemos que cuando decrecen, decaen las exenciones de las industrias establecidas en los pueblos, existe una participación municipal de un 15 % pero, como consecuencia de la reforma fiscal, el Impuesto de Sociedades, en muchos casos concretos o específicos —que no son del caso señalar aquí— desaparece y se aúna a cada uno de los socios en el correspondiente Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Entonces yo digo, ¿ese 15 % de Sociedades que tenía que recaer en los municios, por dónde va?, porque ya no va a existir, eh, ojo, un tema.

Segundo.—En el Impuesto de Tráfico de Empresas ya hay unas participaciones, hay unas participaciones en los municipios. Creo que no está muy bien ajustado a la realidad, es otro tema que habría que estudiarlo. En la anterior Ley de Régimen Local, que me tocó a mí intervenir, fui Ponente, uno de los Ponentes que me tocó estudiar la Ley de Régimen Local, lo mismo en la Diputación, que lo mismo a nivel nacional estuve en la Comisión, se hablaba de dar a los Ayuntamientos un 0'70 % del Tráfico de Empresas. Lo digo, es un dato histórico, ahí está eso.

Bueno. Después la emisión de Deuda Pública, sobre todo con coeficientes transitorios de inversión —hablo de transitorio no hablo de más—, sobre todo por lo que respecta a las cuestiones urbanísticas, el urbanismo requiere mu-

cho dinero y hay que dar un coeficiente especial de Deuda Pública.

Radicación ya hemos dicho antes como existe en Navarra, como está. Endeudamiento, mayor capacidad de endeudamiento para los Ayuntamientos, sobre todo para la cuestión urbanística. Porque el Ayuntamiento, los Ayuntamientos el gran problema que tienen es el urbanismo, que el urbanismo afecta a todos no solamente a Ayuntamientos, a todos. Y después la agilización de todos los planteamientos, reclamaciones económicas, administrativas, sobre todo las económicas. Hoy día el que debe dinero a un Ayuntamiento, como juego con la inflación, lo más cómodo es decir: yo recurro y yo sigo para adelante; eso no puede ser, eso no puede ser, hay que agilizar todos los procedimientos, porque la justicia tardía no deja de ser justicia injusta.

La gasolina y el juego. Si Navara, si la Diputación Foral se hace cargo de todas las carreteras de Navarra, de todas, e incluso de las de fuera de Navarra, porque yo recuerdo que cuando la Autopista del Ebro, del Ebro, pasaba por una zona de Navarra de todos conocida, zona de Lodosa, etc., desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Madrid tuvieron que pedir permiso para poder pasar por Navarra. Si Navarra es la competente en carreteras, cómo se explica que el Impuesto de la gasolina que supone más de 1.000 millones de pesetas —qué se dice pronto— no recaiga en beneficio de Navarra. Eso es inexplicable, pero eso está ahí y eso se tiene que solucionar de alguna manera. Es más, me imagino, con arreglo a la Constitución Española, se mantiene el principio de establecimiento libre de la empresa, pues si hay un principio de establecimiento libre de la empresa, los monopolios tienen que desaparecer y el monopolio de la CAMPSA yo aseguro que antes de cinco años desaparece del mapa. Entonces, ¿las empresas que se establezcan qué pasa, quién paga Sociedades?, cobraría Navarra y nada más...

SR. PRESIDENTE: *Por el honor del Grupo Mixto, señor Ezponda, vaya terminando, por favor.*

SR. EZPONDA: *No, no, ya está, ya lo termino.*

Simplemente decir que en la Acción Comunitaria que se aprobó recientemente, también los Ayuntamientos pueden sacar provecho. Si se reparten 1.500 millones de pesetas, con un poco de vista, traigamos divisas. Manera de traer divisas es ponerse de acuerdo, vamos, acogerse al personal parado obrero que percibe el subsidio de desempleo y con 1.500 millones podemos hacer obras de 3.000 ó de 4.500.

Nada más. Muchas gracias. Lo siento.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda.*

Abrimos el turno en contra de la moción, ¿con los Portavoces que vayan a hablar?: señor Pedroarena, señor Arza.

El señor Arza, Diputado Foral y Portavoz del Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. ARZA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Este Grupo Centrista se va a abstener en la moción del Grupo Socialista sobre elaboración por Diputación de un Proyecto de Norma sobre medidas urgentes y de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, y desea hacer unas precisiones sobre el contenido de la moción.

Estimamos que la moción presentada por el PSOE, por eso de que estamos en Cuaresma, parece que es una moción de arrepentimiento, que trata de superar las consecuencias producidas por el rechazo anterior de un Proyecto de Reforma de las Haciendas Municipales que era mucho más progresivo, consistente y sistemático, que los principios recogidos en la moción y que cualquier medida urgente y, en consecuencia, provisional, que pudiera elaborarse.

Se proponen unos criterios para las medidas urgentes que, o estaban recogidos en el Proyecto de Reforma de las Haciendas que Diputación presentó al Parlamento, o en elaboración de una nueva normativa por parte de Diputación, tal y como ocurre con las contribuciones catastrales.

La actualización de capitales imponibles no puede realizarse por una mera aplicación de coeficientes, sino por una auténtica valoración de los bienes y, en esta línea, el Proyecto de Reforma planteaba una solución transitoria porcentual referida al tipo de gravamen, tanto en la Contribución Rústica como en la Pecuaria y Urbana.

La nueva regulación de exenciones y bonificaciones no va a aportar variación sustancial en los ingresos, por cuanto las más importantes, que son las referidas a viviendas de protección oficial, traen unos condicionamientos de rango legal que sólo de una manera incidental y transitoria pueden ser modificadas.

La financiación por Diputación de los presupuestos de liquidación de deudas de los municipios resulta harto problemática, dadas las limitaciones de la Hacienda Foral y las vinculaciones que sus ingresos tienen en el Presupuesto Ordinario. Incluso en régimen común tal financiación no va a realizarse a cargo de la Hacienda del Estado, sino a través de una vía de créditos abierta con el Banco de Crédito Local, a la cual debieran intentar acogerse los municipios navarros, del mismo modo que algunos lo hacen

respecto a los créditos ordinarios con tal Banco. Y a esto puedo añadir que, por parte de la Corporación, se ha solicitado una entrevista con el Presidente del Banco de Crédito Local para dar solución a este trance.

Los Impuestos sobre Solares y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos fueron contemplados en el Proyecto de Reforma de las Haciendas Locales, así como otros medios importantes de ingresos, como las contribuciones y la participación en los Impuestos del Tráfico de Empresas y del 30 % de los Impuestos Directos de Diputación. Todo ello suponía un incremento considerable de los ingresos de las haciendas locales y una real participación de las mismas en los ingresos de Diputación, lo que no excluía otras posibilidades futuras de nuevas fuentes de ingresos.

Porque este Grupo considera imprescindible, como demostró con el Proyecto de Reforma una potenciación de las haciendas locales que fomente la autonomía y el autogobierno locales, no va a apoyar la moción, ya que los principios contenidos en la misma no considera que sean solución, ni siquiera transitoria, para las haciendas municipales. Mucho menos si con ello se pretende condicionar los presupuestos de Diputación y plantear una enmienda indirecta a los mismos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arza.*

Por el Grupo Parlamentario "Amaiur" tiene la palabra su Portavoz, señor Pedroarena.

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Yo, la verdad, tengo que empezar diciendo que no estoy de acuerdo con el señor Ponente de Régimen Municipal, de que la Norma que fue rechazada por este Parlamento era progresista.

Respecto a la moción del PSOE, nuestros criterios son los mantenidos en anteriores trámites con el mismo tema de fondo: la Diputación tiene que enviar al Parlamento una Norma para la reforma de las Haciendas Municipales. En este momento, nuestro Grupo tiene presentada una moción en el sentido de que Diputación le envíe al Parlamento la Norma anteriormente mencionada antes del 15 de junio, con el fin de incorporar la nueva normativa en los Presupuestos del 81.

Aun estando de acuerdo en el fondo de la moción del PSOE, no podemos votar afirmativamente, pues consideramos —como el señor Balduz se ha adelantado con buen olfato político— oportunismo y cierto electoralismo y queremos demostrar que el PSOE conoce los problemas de Navarra, ha querido demostrar, mejor dicho, pero hay que ser prácticos y no crear ilusiones con planteamientos utópicos, pues no entendemos con cargo a que partida de los Presupuestos, ya de por sí cortos, se van a sacar estas cantidades necesarias para cubrir estas necesidades urgentes de los municipios y concejos que, efectivamente, son urgentes y que conocemos.

De ahí la puesta de límite de tiempo para que llegue la Norma al Parlamento, para que, con la máxima rapidez posible, sean solucionados los problemas de fondo que estamos debatiendo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pedroarena.*

¿El Portavoz Socialista va a hacer uso de la palabra para turno de réplica? (ASENTIMIENTO).

Tiene la palabra el señor Urralburu.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

La principal crítica que se ha hecho a la moción presentada es que, sin hacer una definitiva regularización de lo que va a ser en sentido global el régimen de las Haciendas Municipales, parece precipitado e impracticable tomar algún tipo de medida de carácter urgente y transitorio en relación a algo que todo el mundo reconoce: la carencia financiera de las Haciendas Locales.

Y, en este sentido, yo sobre todo quisiera contestar al Ponente de "Unión de Centro Democrático", porque parece contradictorio que sea precisamente "Unión de Centro Democrático" quien aduzca este tipo de razón para negarse a no votar favorablemente la propuesta que ha hecho nuestro Grupo Parlamentario y a la que se han unido otros Grupos o Diputados de esta Cámara. Porque si fuera así, que es difícil o imposible regular con carácter transitorio el régimen financiero de las Haciendas Locales, no sería posible admitir como el 11 de julio de 1979, habiendo realizado una reunión de Alcaldes de las principales capitales de provincia, se propusieron medidas muy similares a las que se encuentran en nuestra propuesta al Ministro de Administración Territorial, señor Fontán, y sólo a los diez días el Ministro de Administración Territorial publicó en el Boletín Oficial del Estado algún tipo de medida relativas a la misma materia.

Nosotros no pedimos, por lo tanto, ningún tipo de regulación definitiva, porque estamos absolutamente convencidos de que todo eso debe hacerse en coherencia con lo que va a ser en definitiva régimen de autonomía municipal, pero no aceptamos que sea esa la razón de UCD para oponerse, el que con carácter transitorio se

pueda impedir el tomar medidas concretas que favorezcan a las Haciendas Locales. Menos aún si eso se hace con la argumentación que yo he entendido hacía el represntante de UCD, porque ni el punto número 1, ni el punto número 2, ni el punto número 4, pueden gravar, en ningún sentido, ni afectar en ningún sentido a los Presupuestos de la Diputación Foral. Sólo, y en todo caso, podría verse afectado el Presupuesto de la Diputación Foral, el Presupuesto de Navarra que, por cierto, todavía no ha sido aprobado en este Parlamento, es —digo— el referente al punto número 3, que dice: "financiación de los presupuestos de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979 por la Diputación Foral." Pero no se fija —y quiero hacer hincapié en este tema— ningún tipo de cantidad de a cuánto debe ascender la liquidación de deuda a efectos del año 79. Y quién se puede negar a hacer un esfuerzo para liquidar deudas, el que sea posible estudiando en los Presupuestos de Navarra, el que sea posible porque aquí no se ha fijado ningún tipo de medida. Es decir, tres de las propuestas se refieren al régimen específicamente municipal, una sola se refiere, sin fijar cantidad, al Presupuesto de la Hacienda de Navarra, y se nos dice que esas son las razones fundamentales para oponerse a la moción.

Yo creo que la razón fundamental en "Unión de Centro Democrático" es un cierto resquemor de que esta Cámara hubiera rechazado, en su día, una Ley que fue por todo el mundo calificada como no demasiado buena. Creo que el guardar ese resquemor, el negarse y no atreverse, por cierto, a votar en contra de la moción, no indica ningún afán por parte de la mayoría de este Parlamento, por la minoría mayoritaria de este Parlamento, de favorecer a las Haciendas Locales. Porque, si no se toma alguna medida urgente de financiación de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que no van a tener con carácter definitivo regulado su régimen de hacienda, van a tener que realizar durante el año 80 lo que han venido realizando durante los 30, 40 ó 60 últimos años, es decir, hacer cola en los despachos de Diputación a conseguir un crédito, a conseguir un dinero, y eso es lo que queremos aminorar.

Es decir, que no hay ningún afán oportunista y me extraña que nos aduzca el representante de "Amaiur" el carácter de utópicos, precisamente a este Grupo que siempre le vienen criticando de que sus propuestas son demasiado realistas. Yo creo que si algo no se puede decir de esta moción es que es utópica, y no se puede decir porque, aunque fuera cierto que no se puede llevar al límite cada una de las propuestas que se regulan en el punto 1 a 5, lo que sí es cierto es que lo que la Diputación debe hacer es enviar un Proyecto y, como se dice en la moción, este Grupo Parlamentario, el que presenta la moción, por vía de enmienda, intentará introducir, en todo caso, en todo caso, las medidas a que se refiere en los puntos 1 a 4. La Diputación, por lo tanto, no se encuentra obligada a cumplir miméticamente el punto 1 al 4, lo que sí se encuentra obligada es a presentar un Proyecto, y si los Grupos Parlamentarios entienden que es satisfactorio, no lo enmendarán o lo enmendarán sólo en parte.

Es decir, que ni razones que hagan relación con la transitoriedad de la Norma, ni razones que hagan relación con los Presupuestos de Diputación, ni razones de utopía, pueden aducirse para tomar medidas transitorias que favorezcan, con carácter de urgencia, la debilidad, la incapacidad financiera de los Ayuntamientos. Podrán ser otro tipo de razones, en todo caso y, en este caso, las coincidentes entre UCD y Amaiur.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

Y ya no nos queda otra cosa que pronunciarnos por la aceptación o el rechazo de la moción.

¿Señores Parlamentarios que aceptan la moción presentada por el Grupo Socialista? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que rechazan la moción? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *A favor 28, en contra ninguno, abstenciones 23.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la moción del Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas urgentes de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.*

Antes de levantar la sesión, quiero recordarles...

(EL SEÑOR SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

El señor Sagredo pide la palabra para explicación de voto. ¿Algún otro Portavoz? (PAUSA). *Señor Del Castillo.*

El señor Sagredo, por "Unión de Centro Democrático", tiene la palabra para explicación de voto.

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, señora y señores parlamentarios:*

Voy a consumir esta explicación de voto que quiero que se limite estrictamente a ser explicación de voto y no turno de réplica, ni de lo

que se ha dicho en esta sesión, ni de lo que se ha dicho en otras anteriores, como ya parece que se ha utilizado en este caso, para explicar el por qué el Grupo Centrista se ha abstenido en esta moción.

El Grupo Centrista se ha abstenido porque entendemos que debemos ser coherentes con los planteamientos de reforma global de la Hacienda de Navarra, que la Diputación creemos que intenta acometer con mejor o peor suerte.

Y no hemos votado en contra porque, efectivamente, es cierto que existe un problema de financiación de las Haciendas Municipales y Concejiles y porque, a lo mejor, nuestro voto en contra se podía interpretar en el sentido de que nosotros no queremos que se solucionen esos problemas, cuando precisamente lo que nosotros queremos es que se solucionen esos problemas pero definitivamente, no transitoriamente, y de manera que haya una posibilidad de que se rompa con esos Ayuntamientos mendicantes, pero que no convirtamos, a base de pedir dinero y forzar a la Diputación económicamente en sus posibilidades, a que sea la Diputación la que se convierta en un auténtico mendicante, no sé de quién, si de los navarros o del Estado.

Nos abstenemos porque no vemos sentido a legislar transitoriamente —insisto en esto—, cuando estamos rechazando unos Proyectos que no son transitorios sino definitivos —y aquí no hay resquemor y perdón porque esto parece que es alusión a lo de antes—, como el de Reforma de las Haciendas Municipales que debidamente enmendado, puesto que todo Proyecto merece enmendarse y prueba de ello las numerosas enmiendas que tenía ese Proyecto, si se hubiera enmendado y mejorado lógicamente con la sapiencia de los Grupos representados en esta Cámara, en estos momentos podía estar siendo debatido ya, posiblemente hasta por el Pleno.

Porque si la Norma debe, según esta moción presentada, hacer caso a unos criterios —y esta es nuestra gran duda—, el Presupuesto, el Presupuesto por lo menos en esa partida, efectivamente en la partida 3.ª, perdón, en la partida 2.ª creo que es, la que hace referencia a la financiación del déficit, no cabe la menor duda de que habría que afectar o habría que reestructurar de nuevo todo el Presupuesto, por lo menos lo que se refiere a los ingresos, salvo, salvo que nos lancemos ya desde ahora, lo cual es un mal precedente, a una loca carrera de habilitaciones de crédito, cosa que creo que no debe ser la norma general, sino la norma excepcional.

No somos, efectivamente, mal pensados y por eso no hablamos, lejos de nosotros el hablar de oportunismo, aunque lo de "excusatio non petita", quizá podía aquí tener vigencia. Pero seguimos preocupados por esa tremenda obsesión que tiene el Partido Socialista Obrero Español por tres o más, quizá cuatro Ayuntamientos grandes de Navarra que, coincidentemente, preside.

Por otra parte, es algo que no sabemos a qué se está dando el voto hoy, porque aquí ha habido Grupos que, efectivamente, han dicho que se someten solamente a la resolución y ha habido otros Grupos que dicen que introducirán sus criterios por vía de enmienda. Pero es que nos tememos que si la Diputación no acepta esos criterios, cabe la posibilidad de que su Norma sea ya automáticamente y desde el principio rechazada, cuando estos criterios, digamos lo que digamos, son tremendamente discutibles y pueden perjudicar, como pueden perjudicar, por ejemplo, la reducción de las exenciones si legalmente fuera factible hacerlos de una manera definitiva, pueden perjudicar a determinadas, por ejemplo, viviendas de cooperativas y otro tipo de viviendas protegidas que resultarían —insisto— gravemente afectadas. Incluso se cita al RAMN, cuando realmente creemos que aquí, aquí no se trata del RAMN sino que se trata de la reforma de las Haciendas Municipales fundamentalmente.

Y nos hemos abstenido porque —y voy a citar ahora a un ilustre Parlamentario del Grupo de "Unión del Pueblo Navarro", cuando decía, no hace mucho, no recuerdo si en una sesión o en una Junta de Portavoces, decía que estamos legislando a retazos, demasiado a retazos, yo creo que estamos legislando con retales, que es mucho más grave todavía. El Parlamento se está convirtiendo —y lo dijo en una sesión pasada— en una especie de brigada de bacheo y así no vamos a ninguna parte. ¿Es que es tan difícil, señores Parlamentarios, seguir un criterio sistemático? o ¿es que ese mimetismo franquista a que se ha aludido antes aquí nos lleva continuamente a poner soluciones de emergencia como se hacía en esa época del franquismo para contentar a unos y automáticamente descontentar a otros, con lo cual automáticamente había que invertir el proceso, invertir el proceso de los afectados como contentos y descontentos, estamos en ese sentido, estamos con ese mimetismo?, parece que es así.

Señores Parlamentarios, nosotros nos abstenemos pero fundamentalmente pedimos a este Parlamento un poco de coherencia, un poco de legislación global y que se legisle reformando, porque es preciso reformar, hay muchas cosas que se necesitan reformar, pero que esta reforma se haga con sentido, con método y con sistema.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sagredo.*

El señor Del Castillo, del Grupo unionista, tiene la palabra.

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

Brevemente para decir que nosotros hemos votado sí única y exclusivamente al texto de resolución que la moción contenía. Que en los fundamentos de la moción no entramos, porque podemos estar de acuerdo con unos sí y con otros no y que, si llegara el caso, por vía de enmiendas, si la Norma que envía Diputación así nos lo aconsejase, pues lo haríamos. Podrá decirse que, a lo mejor, se va a alterar la cantidad de los Presupuestos de Navarra con unas ayudas que, tal vez, no estén reguladas, pero yo diría a Diputación que si eso ocurre, mediante los trámites de la Norma Presupuestaria, podrían corregirlos.

Y, finalmente, esta vez si como Portavoz de una Corporación y entiendo que estamos casi las 265 de Navarra, además de los Concejos, en la misma tesitura, yo rogaría a Diputación que, por lo menos en esas cantidades que se barajan de 2.700 millones de pesetas o de 2.500, se arbitrase una fórmula aunque fuera lineal y provisional para que los Ayuntamientos no nos ocurra como siempre, que a la hora de confeccionar los Presupuestos, estemos sin saber cómo equilibrarlos y, además, por otro lado, existe una nota que nos dice que se deben confeccionar reglamentariamente. Entendemos y sabemos cómo es el Reglamento y, por lo tanto, insisto en que es hora ya que si esas 6.000 pesetas que tanto se han cacareado, o esas 5.000 ó esas 9.000, de una vez —y esto yo creo que no podemos esperar ni un mes—, esa Norma salga a la luz y podamos contar con la cuantía de esas ayudas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Castillo.*

Y, finalmente, el señor Zufía, del Grupo Mixto, va a consumir también un breve turno.

SR. ZUFIA: *Aun cuando creo que no está en juego el honor del Grupo Mixto, sino que por la mayor o menor extensión de las intervenciones de sus miembros aquí, sino que más bien afectará al uso, al abuso, o al desuso que haga la Presidencia de sus derechos, voy a ser breve.*

Bien, quiero decir, como he indicado ya la vez anterior, que mi voto favorable ha sido porque creo que una medida transitoria para el ejercicio 1980, en manera alguna impide ni dificulta ni obstaculiza la reforma de las Haciendas Locales, por lo tanto, no debe retrasar ni un solo día esta medida transitoria para el ejercicio 80, respecto al Proyecto de reforma que se ha de enviar.

Por otro lado, yo indicaba en mi intervención anterior que únicamente me atenía a la propuesta de resolución que presentaba la moción, puesto que creo que no es momento ni de modificar, ni de crear nuevos impuestos, arbitrios o contribuciones, ya dado lo avanzado del ejercicio, ni tampoco puede la Diputación ya afectar los Presupuestos Generales de Navarra, puesto que ya están enviados a este Parlamento Foral. Pero si apuntaba tres aspectos, y es posible que existan otros. Uno, me parece el más importan-

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un X la forma de pago.

te, el más grave, el más urgente, para evitar esa mendicidad al regular las ayudas de una u otra forma a los Ayuntamientos de Navarra. Otro, el activar esa gestión para ver si esa participación para los Ayuntamientos en el impuesto sobre el petróleo y la gasolina, pues se consigue de una manera inmediata. Y, por otro lado, esa financiación a los déficits que, por lo menos, aquí se ha apuntado por, me parece por parte del Ponente de Administración Municipal, que no se podría ir y mucho menos este año a pagar por parte de Diputación ese déficit, pero sí a consolidarlos mediante créditos. Entonces, creo que que esos déficits sigan, continúen de los Ayuntamientos, y no me parece que los Ayuntamientos ni tienen ni van a tener capacidad para enjugarlos de una sola vez o a corto plazo, que por lo menos se consoliden en créditos a largo plazo y al más bajo interés posible, por lo menos para que desaparezca esa carga inminente, continúa que están sobre los Ayuntamientos.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señoz Zufía.*

Les recuerdo a sus señorías la buena costumbre de entregar a las señoras Secretarias las intervenciones escritas.

Muy buenas tardes a todos.

Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 5 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	»
Tres meses	500	»
Precio del ejemplar número corriente	20	»
» » » » atrasado.	25	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra»
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Gráficas Iruña. - Mayor, 44. - Pamplona. - Dpto. Legal NA. 180-1980